



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la expedición del certificado de discapacidad, con fines de aplicación del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
2330-003-003

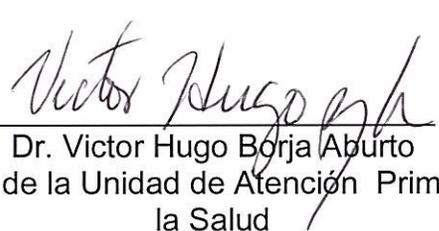
AUTORIZACIÓN

Aprobó



Dr. José de Jesús Arriaga Dávila
Director de Prestaciones Médicas

Revisó

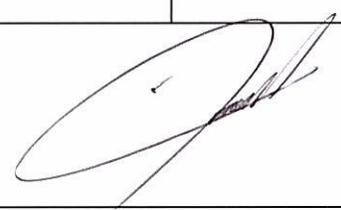


Dr. Victor Hugo Borja Aburto
Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud



Dr. Manuel Díaz Vega
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Elaboró



Dr. Jesús Moisés Angelares Meza
Jefe de la División de Discapacidad para el Trabajo

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 22 MAR. 2017

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Políticas	3
5	Definiciones	5
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	18
8	Relación de documentos que intervienen en el procedimiento	22
-	Anexos	
	Anexo 1 “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR”	
	Anexo 2 “Cédula para evaluar la discapacidad”	
	Anexo 3 “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR”	
	Anexo 4 “Informe trimestral de certificados de deficiencia, emitidos con fines del artículo 186 LISR”	



Procedimiento para la expedición del certificado de discapacidad, con fines de aplicación del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

1. Base normativa

Artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), publicada el 11 de diciembre de noviembre del 2013 y sus posteriores reformas.

Artículo 82, Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y su última reforma.

Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas clave 2000-002-001, numerales 8.1.4.3 y 8.1.4.3.2, registrado el 15 de marzo de 2016.

2. Objetivo

Establecer las políticas y actividades que los Servicios de Salud en el Trabajo deberán observar para expedir el Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para los Coordinadores Delegacionales de Salud en el Trabajo, Directores de las Unidades Médicas y Médicos Operativos y personal adscrito a los Servicios de Salud en el Trabajo.

4. Políticas

Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo

4.1 Informará a la División de Discapacidad para el Trabajo el número de certificados elaborados en forma mensual.

4.2 Vigilará que se cumplan con los criterios establecidos para la expedición del “Certificado de Discapacidad para efectos del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, en los Servicios de Salud en el Trabajo de su Delegación.

4.3 Fomentará en el ámbito de su competencia la utilización de la Clasificación Internacional de la Funcionalidad (CIF) para evaluar la discapacidad de los trabajadores, la cual se puede consultar en la siguiente liga:
http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43360/1/9241545445_spa.pdf



4.4 Será el responsable de enviar por correo electrónico al Área de Reincorporación Laboral, la solicitud de alta del personal médico operativo para ingresar a la página de la comunidad de Reincorporación Laboral <http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dpm/cst/rl/SitePages/Inicio.aspx>, con la finalidad de elaborar el Cuestionario Whodas 2.0

Director de la Unidad Médica

4.5 Será el facultado para su autorizar mediante firma autógrafa el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la renta”.

Servicio de Salud en el Trabajo

4.6 Orientará al Patrón o Representante legal, para obtener mayor información relacionada con la expedición del Certificado en la página electrónica del Portal IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/certificado-discapacidad> en la que podrá obtener la “Solicitud de certificado de discapacidad” en el apartado Patrones o Empresas, así como conocer los documentos que deberá presentar para el trámite.

4.7 Realizará a solicitud del Patrón o Representante legal el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR”, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo citado, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, previa valoración clínica del trabajador.

4.8 El “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la renta”, será exclusivamente para los fines que el propio ordenamiento legal define y no generará subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ni será antecedente para solicitar o recibir otro tipo de prestación económica o en especie, intra y extrainstitucional.

4.9 Deberá entregar en un tiempo máximo de 15 días naturales el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la renta”, al Patrón o Representante legal.

Generales

4.10 La entrada en vigor del presente documento actualizará y dejará sin efecto al “Procedimiento para la expedición de certificado de discapacidad con fines del Artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta” con clave 2330-003-003, y fecha de registro 17 de Octubre de 2011.

4.11 La Coordinación de Salud en el Trabajo y por medio de la División de Discapacidad será la responsable de actualizar el presente procedimiento.



4.12 Corresponde a la Coordinación de Salud en el Trabajo y por medio de la División de Discapacidad para el Trabajo interpretar, para efectos administrativos, el presente procedimiento y resolver los casos no previstos en el mismo.

4.13 El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y anexos, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la atención, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.

4.14 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables al respecto.

5. Definiciones

5.1 artículo 186 LISR: El Patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de esta Ley, siempre y cuando el Patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS) y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.

5.2 asegurado con discapacidad: Trabajador que presenta limitaciones en la actividad o restricciones en la participación por deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial permanente por razón congénita o adquirida que al interactuar con los factores ambientales pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Para fines del certificado de discapacidad con motivo del artículo 186 de la LISR, aquel asegurado que después de la evaluación integral, presenta un grado de discapacidad igual o mayor de 3.

5.3 AUO SST: Auxiliar Universal de Oficina del Servicio de Salud en el Trabajo

5.4 cédula para evaluar la discapacidad: Instrumento de evaluación que permite determinar las deficiencias y el grado de discapacidad de un trabajador(a)

5.5 certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la LISR: Es el documento emitido y autorizado por los Servicios de Salud en el Trabajo al Patrón o Representante legal para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 186 de LISR.



5.6 deficiencia: Es toda pérdida o anomalía de una estructura corporal o función psicológica, fisiológica o anatómica. Para efectos de este documento se entiende:

Tipo de deficiencia	
Física (motriz)	
Mental o psicosocial	
Intelectual	
Sensorial	Auditiva
	Visual
	Otras
Visceral	

5.7 evaluación funcional: Medición sistemática objetiva, clínica y en caso necesario instrumental del funcionamiento de una persona en tareas específicas de autocuidado, laborales, sociales y recreativas, que identifiquen la posibilidad de desempeño, así como los riesgos o restricciones que deben tomar en cuenta en su realización.

5.8 grado de discapacidad: Nivel obtenido del porcentaje de la evaluación del trabajador mediante la utilización de la Cédula para evaluar la discapacidad, el cual se clasifica de acuerdo al grado en:

- Grado 1, discapacidad nula= 0 %,
- Grado 2, discapacidad leve= 1 a 24 %,
- Grado 3, discapacidad moderada= 25 a 49 %,
- Grado 4, discapacidad grave= 50 a 74 %, y
- Grado 5, discapacidad muy grave \geq del 75 %.

Con la utilización de la herramienta Who-das considerando el resultado global se clasifica en:

- Grado 1, discapacidad nula= 0 - 24%
- Grado 2, discapacidad = 25 -100 %

5.9 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social; Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

5.10 LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta

5.11 persona con discapacidad: Persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

5.12 valoración de las situaciones de minusvalía: Baremo desarrollado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) de España, que contiene criterios médicos para estimar y graduar de manera objetiva las deficiencias corporales (baremo español).



5.13 WHODAS 2.0: World Health Organization Disability Assessment Schedule. (Cuestionario para la Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud) Instrumento para medir la funcionalidad y la discapacidad de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud y que se pueda administrar o auto administrar fácilmente para medir el impacto de las enfermedades, controlar la eficacia de las intervenciones y calcular la carga de los trastornos mentales y físicos en diferentes poblaciones.



6. Descripción de actividades del Procedimiento para la expedición del certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Auxiliar Universal de Oficinas del Servicio de Salud en el Trabajo</p>	<p>1. Entrega a petición del Patrón o Representante legal de la empresa, la “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR” clave 2230-009-007, (anexo 1) y orienta con relación a su llenado, así como de los documentos que deberá presentar para continuar su trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de identificación oficial con fotografía del asegurado con discapacidad • • Copia fotostática del aviso de Inscripción al IMSS del trabajador (AFIL-02) o copia fotostática de la liquidación del pago de cuotas obrero-patronales (SUA ó EMA). <p>2. Recibe del Patrón o Representante legal de la empresa la “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR” clave 2330-009-007, (anexo 1), original y copia de “Identificación oficial” con fotografía del asegurado con discapacidad, copia fotostática del “Aviso de Inscripción al IMSS” del trabajador (AFIL-02) o copia fotostática de la “Liquidación del pago de cuotas obrero-patronales” (SUA ó EMA), y revisa que estén completos los documentos.</p> <p style="text-align: center;">La información es incompleta</p> <p>3. Orienta al Patrón o Representante legal sobre las correcciones que deberá realizar</p> <p>Continúa en la actividad 2.</p>	<p>2330-009-007 Anexo 1</p> <p>2330-009-007 Anexo 1</p> <p>Identificación Oficial Original y copia</p> <p>Aviso de inscripción al IMSS Copia</p> <p>Liquidación del pago de cuotas obrero patronales Copia</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Auxiliar Universal de Oficinas del Servicio de Salud en el Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">La información está completa</p> <p>4. Otorga cita en “Agenda electrónica” o “Agenda manual” de control de citas, anota en la “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR” clave 2330-009-007, (anexo 1) la fecha y hora, informa al Patrón o Representante legal que el trabajador deberá presentarla junto con el original y copia de identificación oficial con fotografía del asegurado con discapacidad, copia fotostática del aviso de inscripción al IMSS del trabajador (AFIL-02) o copia fotostática de la liquidación del pago de cuotas obrero-patronales (SUA ó EMA),y su cartilla de salud el día de su cita</p> <p>5. Solicita al archivo clínico los “Expedientes clínicos” de los trabajadores conforme a las citas agendadas.</p> <p>6. Recibe del archivo clínico los “Expedientes clínicos” solicitados de los trabajadores y los archiva temporalmente.</p> <p>7. Recibe del trabajador la “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR” clave 2330-009-007, (anexo 1) verifica que la fecha de la cita corresponda con el día que se presenta.</p> <p>8. Solicita al trabajador original y copia de “Identificación oficial” con fotografía“, coteja los datos y fotografía, y le devuelve el original de la identificación.</p> <p>9. Recibe y engrapa la copia de la “Identificación oficial” del trabajador a la “Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR” clave 2330-009-007, (anexo 1), junto con la copia del “Aviso de Inscripción al IMSS” del trabajador (AFIL-02) ó copia de la “Liquidación del pago de cuotas obrero-</p>	<p>Agenda electrónica Agenda manual 2330-009-007 Anexo 1</p> <p>Expediente clínico</p> <p>Expediente clínico</p> <p>2330-009-007 Anexo 1</p> <p>Identificación Oficial Original y copia</p> <p>Identificación Oficial Copia 2330-009-007 Anexo 1 Aviso de</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Auxiliar Universal de Oficinas del Servicio de Salud en el Trabajo</p> <p>Médico de Salud en el Trabajo</p> <p>Médico de Salud en el Trabajo</p>	<p>patronales” (SUA ó EMA) y los glosa al “Expediente clínico”.</p> <p>10. Entrega al médico del Servicio de Salud en el Trabajo, el “Expediente clínico” del trabajador.</p> <p>11. Recibe del AUO el “Expediente clínico” del trabajador, analiza y le solicita, pase al trabajador al consultorio</p> <p>12. Recibe al trabajador, efectúa valoración médica y determina si requiere o no, de valoración médica especializada.</p> <p>NOTA: La valoración médica especializada se solicitará exclusivamente si existe duda para establecer precisión diagnóstica o pronóstico funcional a largo plazo</p> <p>No requiere valoración especializada</p> <p>Continúa en la actividad 18</p> <p>Sí requiere valoración médica especializada</p> <p>13. Requisita el formato de “Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98” y envía al servicio de especialidad requerida, anotando claramente el motivo de envío y el diagnóstico de envío, solicita de preferencia cita fuera del horario de trabajo del trabajador, así como la no prescripción de certificados de incapacidad temporal para el trabajo, ni la programación de consultas subsecuentes.</p>	<p>inscripción al IMSS Copia</p> <p>Liquidación del pago de cuotas obrero patronales Copia</p> <p>Expediente clínico Expediente clínico</p> <p>Expediente clínico</p> <p>Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Médico de Salud en el Trabajo	<p>14. Entrega el formato de “Referencia - contrarreferencia forma 4-30-8/98” al trabajador y le indica que acuda al hospital de especialidad a solicitar cita fuera de su horario de labores, debiendo presentar su cartilla de salud y citas médicas.</p> <p>15. Registra las acciones en el “Expediente clínico” y queda en espera del regreso del trabajador.</p> <p>NOTA 1: En caso de que la cita otorgada por la especialidad interconsultante, sea mayor de 3 meses, el médico de Salud en el Trabajo podrá emitir un Certificado de discapacidad temporal.</p> <p>NOTA 2: Se continúa con las actividades 14 a 123 del Procedimiento para otorgar atención médica en la Consulta externa de Especialidades en Unidades Hospitalarias de Segundo Nivel 2660-003-052.</p>	<p>Referencia – contrarreferencia 4-30-8/98</p> <p>Expediente clínico</p>
AUO del Servicio de Salud en el Trabajo	<p>16. Recibe al trabajador que proviene de la consulta externa de Especialidad, “Referencia-Contrarreferencia 4-30-8/98”, glosa en el “Expediente clínico”, otorga cita en “Agenda electrónica” o “Agenda manual” de control de citas y la registra en la “Cartilla de salud y citas médicas”</p>	<p>Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98</p> <p>Expediente clínico</p> <p>Agenda electrónica</p> <p>Agenda manual</p> <p>Cartilla de salud y citas médicas</p>
Médico de Salud en el Trabajo	<p>17. Recibe al trabajador con su “Expediente clínico”, analiza la “Referencia-Contrarreferencia 4-30-8/98” con la respuesta del especialista que lo valoró.</p> <p>18. Identifica el tipo de discapacidad del trabajador, los apoyos funcionales que utiliza y establece el grado de la misma de acuerdo a las siguientes etapas</p>	<p>Expediente clínico</p> <p>Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Médico de Salud en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Etapa 1. Determinación del porcentaje de deficiencia corporal global</p> <p>19. Revisa en el “Expediente clínico” el “Estudio médico completo” (estudios de laboratorio y gabinete) del trabajador que debe contener los antecedentes y verifica mediante la evaluación funcional clínica si es evidente la discapacidad</p> <p style="text-align: center;">La discapacidad es evidente</p> <p>20. Ingresa a la página de la comunidad de reincorporación laboral, http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/c/dpm/cst/rl/SitePages/Inicio.aspx, aplica el “Cuestionario Whodas 2.0” al trabajador y una vez requisitado en automático obtiene “Correo electrónico con el nivel de deficiencia” que tiene el trabajador.</p> <p>21. Realiza, con el resultado global obtenido en el “Correo electrónico” la conversión del nivel de deficiencia obtenido para determinar el grado de discapacidad del trabajador con la siguiente escala :</p> <p style="padding-left: 40px;">Grado 1, discapacidad nula = 0 - 24% Grado 2, discapacidad = 25 -100 %</p> <p>Continúa en la actividad número 28</p> <p style="text-align: center;">La discapacidad no es evidente</p>	<p>Expediente Clínico</p> <p>Estudio médico completo</p> <p>Página de comunidad</p> <p>Cuestionario Whodas 2.0</p> <p>Correo electrónico con nivel de deficiencia</p> <p>Correo electrónico con nivel de deficiencia</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Médico de Salud en el Trabajo	<p>22. Compara en el “Expediente clínico” los diagnósticos identificados junto con los “Datos clínicos” y los resultados de “Estudios de laboratorio y gabinete”, contra los estándares contenidos en el documento “Valoración de las situaciones de minusvalía” (Baremo Español)</p> <p>23. Determina con base en la información del “Expediente clínico” un porcentaje de deficiencia corporal global para cada diagnóstico de acuerdo a los criterios contenidos en el documento “Valoración de las Situaciones de Minusvalía” (Baremo Español).</p> <p>24. Registra el o los porcentajes de deficiencia corporal en la “Cédula para evaluar la discapacidad” clave 2330-009-011 (anexo 2) y obtiene el porcentaje de deficiencia corporal global.</p> <p style="text-align: center;">Etapas 2. Determinación del porcentaje de limitación de la funcionalidad general (discapacidad)</p> <p>25. Utiliza la “Cédula para evaluar la discapacidad” clave 2330-009-011 (anexo 2) y pondera de acuerdo a la independencia o dependencia que tiene el trabajador para realizar cada una de ellas con la siguiente escala:</p>	<p>Expediente clínico</p> <p>Datos clínicos</p> <p>Estudios de laboratorio y gabinete</p> <p>Valoración de las situaciones de minusvalía (Baremo Español)</p> <p>Expediente Clínico.</p> <p>Valoración de las situaciones de minusvalía (Baremo Español)</p> <p>2330-009-011 Anexo 2</p> <p>2330-009-011 Anexo 2</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Médico de Salud en el Trabajo	<p>3. No Puede realizar la actividad</p> <p>2. Puede realizar la actividad con dificultad</p> <p>1. Puede realizar la actividad</p> <p style="text-align: center;">Etapa 3. Determinación del porcentaje de incapacidad (discapacidad)</p> <p>26. Identifica el porcentaje obtenido con la “Cédula para evaluar la discapacidad” clave 2330-009-011 (anexo 2) y considera los grados de discapacidad conforme a la siguiente clasificación:</p> <p>Grado 1: discapacidad nula, es decir, la deficiencia no limita ni las actividades de la vida diaria. (0 %)</p> <p>Grado 2: Discapacidad leve, la persona presenta alguna dificultad para realizar actividades, pero prácticamente puede realizar la totalidad de las mismas. (1 a 24 %)</p> <p>Grado 3: Discapacidad moderada, los síntomas o secuelas de enfermedades causan una disminución importante de la capacidad de la persona para realizar algunas actividades, pero pueden realizar actividades de auto cuidado de su persona. (25 a 49 %)</p> <p>Grado 4: Discapacidad grave, existe una disminución importante e incluso imposibilidad para la realización de la mayoría de las actividades incluidas las actividades de la vida diaria. (50 a 74 %)</p> <p>Grado. 5: Discapacidad muy grave, existe imposibilidad para el desempeño de las actividades de la vida diaria. (75 % y más)</p>	2330-009-011 Anexo 2



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Médico de Salud en el Trabajo	<p>27. Emite el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008. (anexo 3); especificando según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de pérdida menor a 25% grado de discapacidad leve, asegurado sin discapacidad• Porcentaje de pérdida de la capacidad para el trabajo igual o mayor a 25% asegurado con discapacidad. <p>28. Registra los resultados en el “Expediente clínico” del trabajador especificando el tipo de deficiencia existente.</p> <p>29. Informa al trabajador que dé aviso a su Patrón, para que acuda por el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008, (anexo 3) y concluye la consulta médica.</p> <p>30. Firma el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008 (anexo 3) y lo entrega al AUO para obtener la firma de autorización del Director de la unidad.</p>	<p>2330-009-008 Anexo 3</p> <p>Expediente clínico</p> <p>2330-009-008 Anexo 3</p> <p>2330-009-008 Anexo 3</p>
AUO del Servicio de Salud en el Trabajo	<p>31. Recibe del médico del Servicio de Salud en el Trabajo el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008 (anexo 3) y lo entrega a la dirección de la unidad para firma del Director.</p>	<p>2330-009-008 Anexo 3</p>



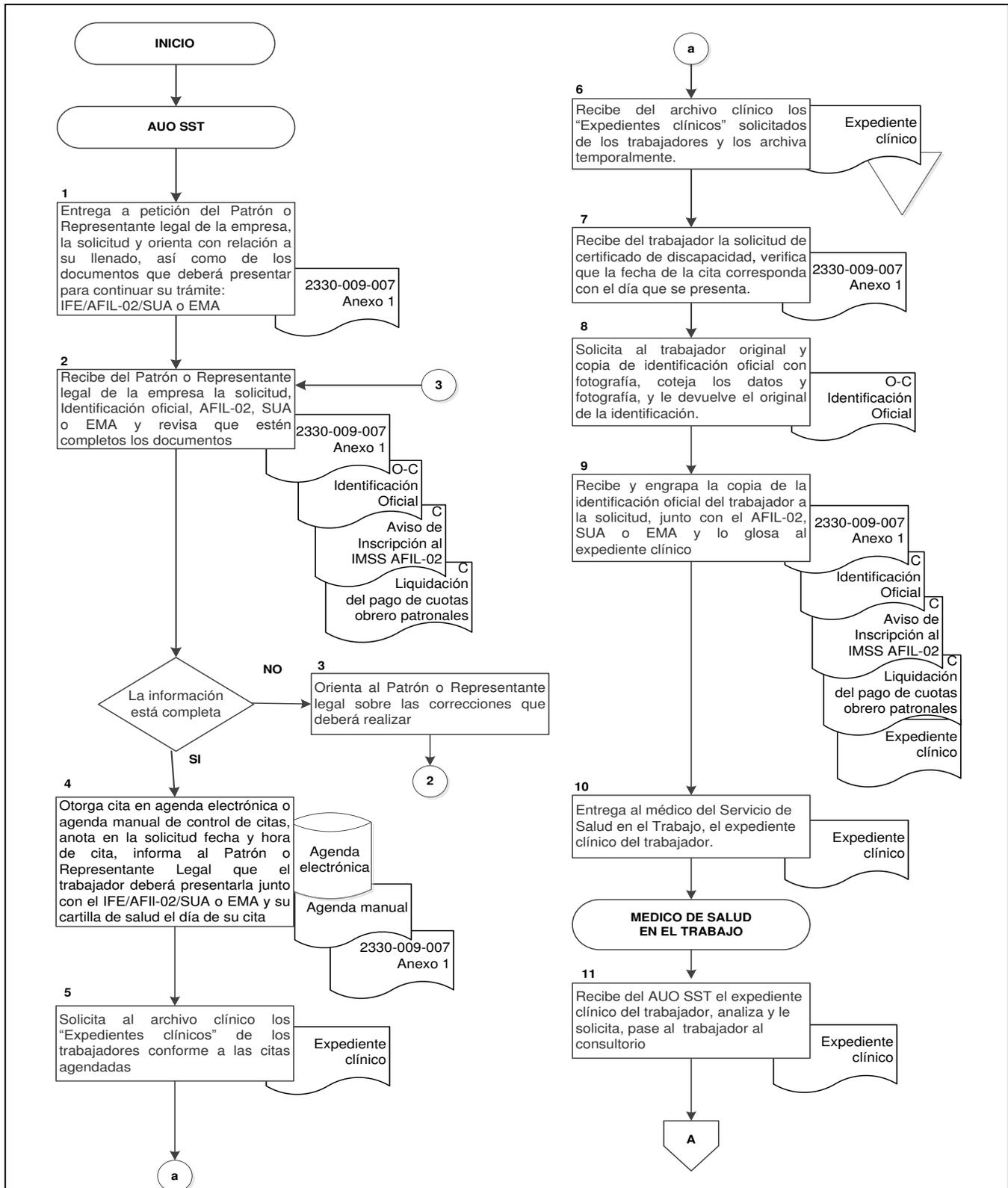
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Director de la Unidad Médica</p> <p>AUO del Servicio de Salud en el Trabajo</p>	<p>32. Autoriza mediante firma autógrafa el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008 (anexo 3), verifica que se aplique el sello de la Unidad Médica y devuelve a la AUO de Salud en el Trabajo.</p> <p>33. Recibe de la dirección de la unidad el “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008 (anexo 3) debidamente autorizado y lo archiva temporalmente hasta que se presente el Patrón o el Representante legal de la empresa.</p> <p>34. Recibe al Patrón o Representante legal y entrega original del “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008 (anexo 3) y recaba firma de recibido en copia.</p> <p>35. Glosa la copia uno del “Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR” clave 2330-009-008, (anexo 3) al “Expediente clínico” y copia dos en el “Expediente de Salud en el Trabajo”.</p>	<p>2330-009-008 Anexo 3</p> <p>2330-009-008 Anexo 3</p> <p>2330-009-008 Anexo 3 Original y copia</p> <p>2330-009-008 Anexo 3 2-Copias Expediente clínico</p> <p>Expediente de Salud en el Trabajo</p>
<p>Médico de Salud en el Trabajo</p>	<p>36. Contabiliza y elabora “Informe trimestral de Certificados de deficiencia emitidos con fines del artículo 186 LISR” clave 2330-009-009 (anexo 4) y envía al Coordinador Clínico de Salud en el Trabajo.</p> <p>Nota: Las Unidades que no cuenten con Coordinador Clínico de Salud en el Trabajo deberán enviar su información a los Coordinadores Delegacionales de Salud en el Trabajo.</p>	<p>2330-009-009 Anexo 4</p>

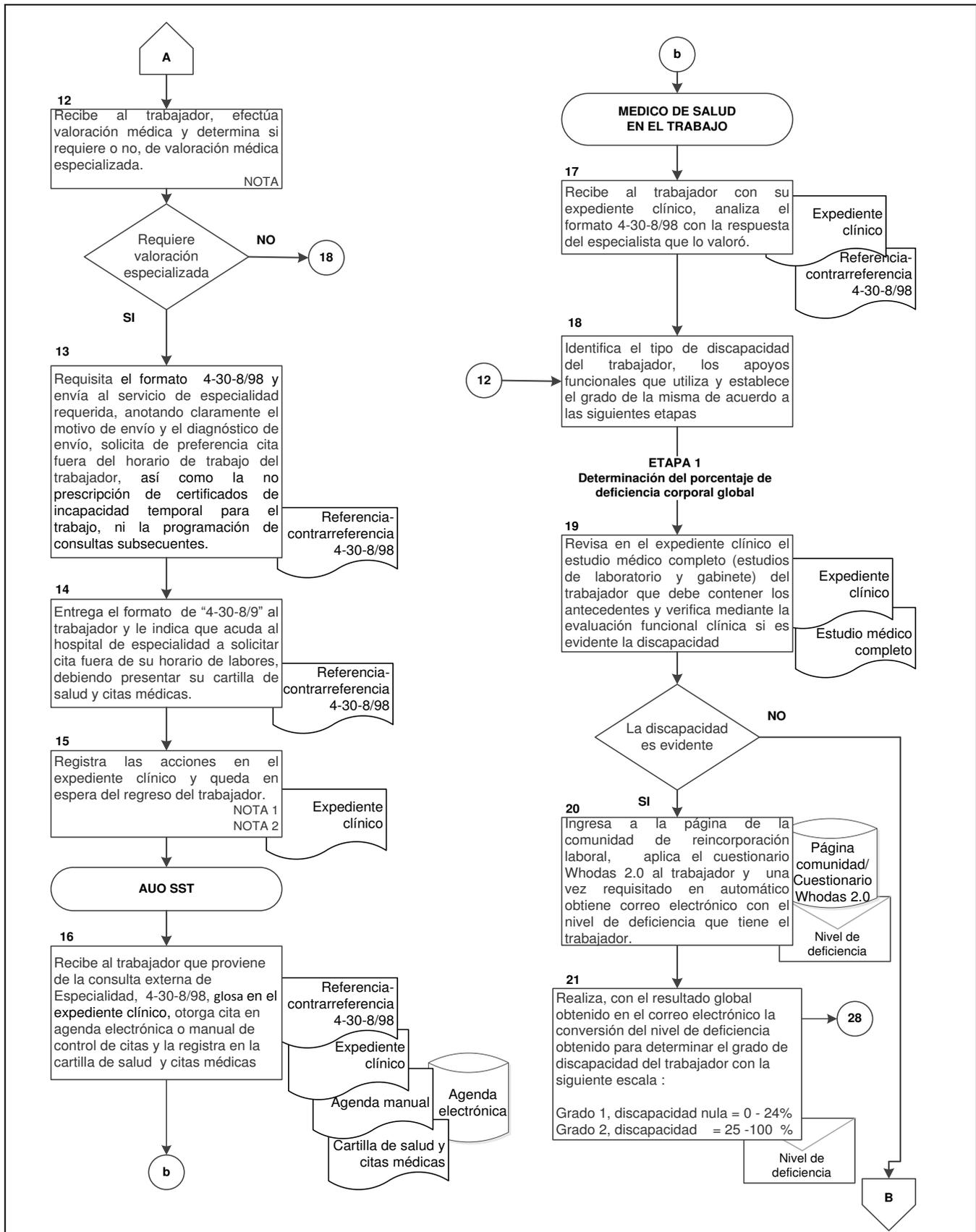


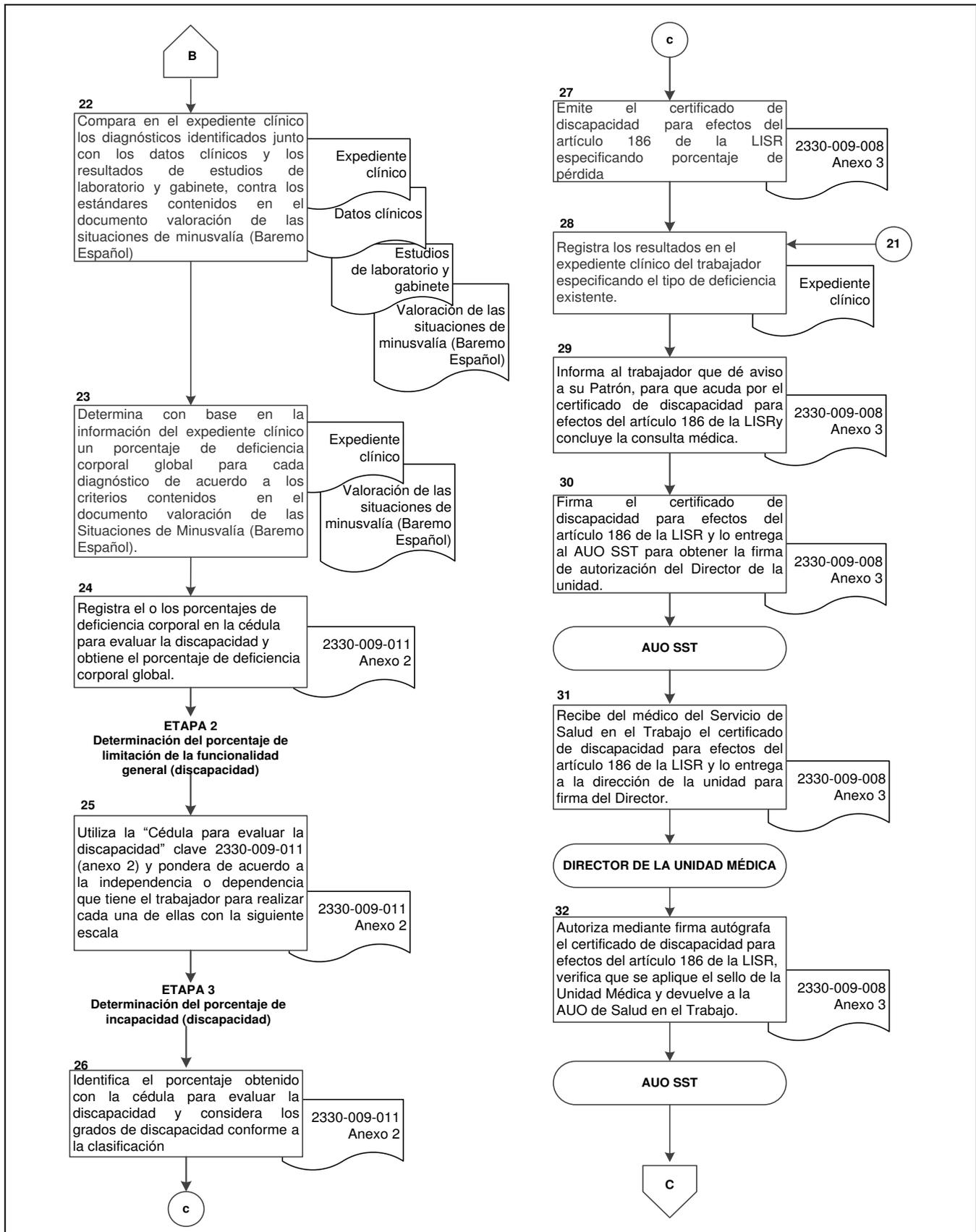
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Salud en el Trabajo	37. Recibe de los Médicos de Salud en el Trabajo los informes, los conjunta y elabora un "Informe trimestral de certificados de deficiencia emitidos con fines del artículo 186 LISR" clave 2330-009-009 (Anexo 4) de su zona y envía al Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo.	2330-009-009 Anexo 4
Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo	38. Recibe de los Coordinadores Clínicos o de los Médicos Operativos de Salud en el Trabajo, el "Informe trimestral de certificados de deficiencia emitidos con fines del artículo 186 LISR" clave 2330-009-009 (anexo 4), los conjunta y los publica en el "Sistema de reporte delegacional". Fin del Procedimiento	2330-009-009 Anexo 4 Sistema de reporte delegacional

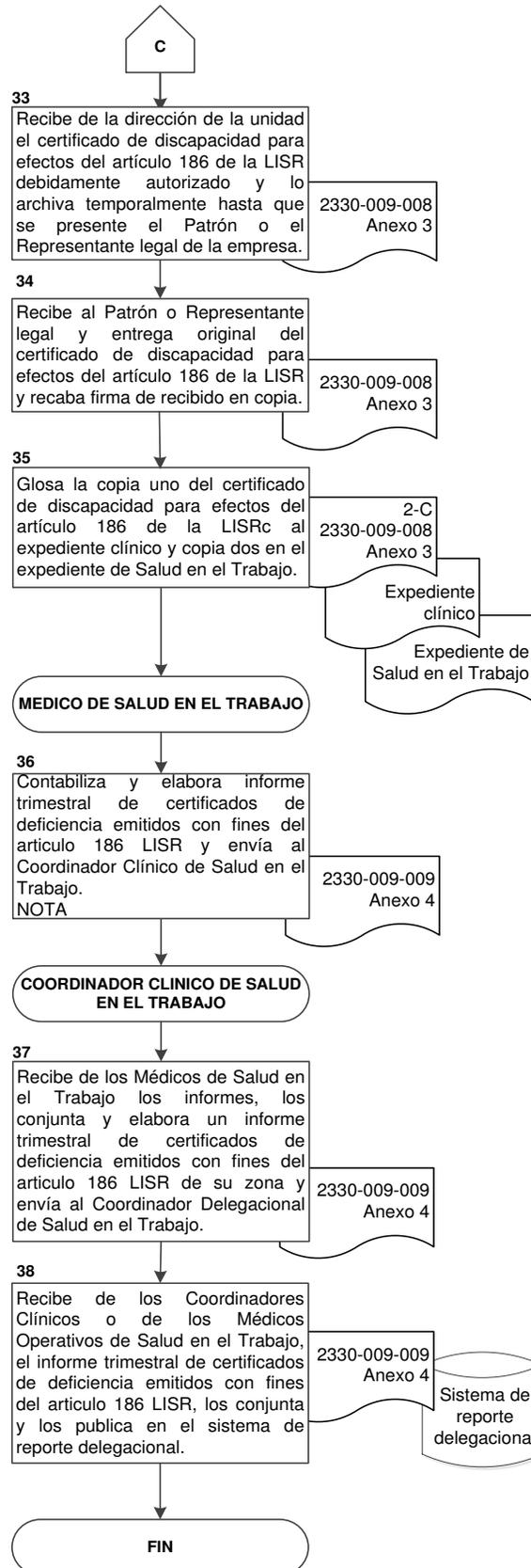


7. Diagrama de flujo del Procedimiento para la expedición del certificado de discapacidad, con fines de aplicación del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta











ANEXO 1
“Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR”



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Para efectos del Artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

DATOS DEL PATRON O DE LA EMPRESA

1) NOMBRE O RAZON SOCIAL (1)		2) REGISTRO PATRONAL I.M.S.S. (2)	
3) DOMICILIO CALLE, NUMERO Y COLONIA (3)		4) ACTIVIDAD O GIRO (4)	
5) DELEGACION O MUNICIPIO (5)	6) C.P. (6)	7) ESTADO (7)	8) TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO (8)

DATOS DEL ASEGURADO

9) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (9)		10) NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (10)	
11) CURP (11)	12) EDAD (12) AÑOS	13) SEXO (13) <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	14) UNIDAD DE ADSCRIPCION (14)
15) NUMERO Y TIPO DE IDENTIFICACION OFICIAL (15)			
16) DOMICILIO CALLE, NUMERO Y COLONIA (16)		17) TELEFONO(S) (17)	
18) DELEGACION O MUNICIPIO (18)	19) C. P. (19)	20) ESTADO (20)	
PARA USO POR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO			
21) FECHA DE LA CITA (21)	22) HORA (22)	23) NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DE QUIEN OTORGA LA CITA (23)	

Nota.

Favor de llenar con letra legible.

El certificado de Discapacidad para efectos del Artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se expide a solicitud del Patrón o su Representante legal y se entrega al mismo, quien deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo de la LISR para gozar de los beneficios. No crea beneficios en especie o económicos de otra índole como incapacidad temporal para el trabajo y no es compatible con otro tipo de dictámenes que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice con otros fines.

Esta solicitud deberá ser entregada debidamente requisitada en los Servicios de Salud en el Trabajo de la Clínica que corresponda a su Trabajador

1 Documentos que debe presentar el trabajador al acudir a su cita.

1. Original y copia identificación oficial del trabajador
2. Cartilla de salud y citas médicas
3. Solicitud debidamente requisitada
4. Copia fotostática del Aviso de Inscripción al IMSS del trabajador (AFIL-02) ó copia fotostática de la liquidación del pago de cuotas obrero-patronales (SUA ó EMA).



ANEXO 1
“Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre	EL nombre o Razón Social de la Empresa
2	Registro Patronal	El número de Registro Patronal ante el IMSS
3	Domicilio de la empresa	El domicilio completo donde se ubica la empresa, calle, número y colonia
4	Actividad o giro	La actividad o giro de la empresa
5	Delegación	El nombre de la delegación o municipio donde se ubica la empresa
6	C.P	El número de código postal de la empresa
7	Estado	El nombre del Estado donde se ubica la empresa
8	Teléfono	El número telefónico y correo electrónico de la empresa
9	Nombre del asegurado	El nombre del asegurado, iniciando por el Apellido Paterno, el Materno y Nombre(s).
10	Número de seguridad social	El número de Seguridad Social del asegurado
11	CURP	La Clave Única de Registro de Población del asegurado
12	Edad	La edad del asegurado en años cumplidos
13	Sexo	Una “X”, en la M si es del sexo masculino, o en la F si es femenino.
14	Unidad de adscripción	El número de la Unidad a la que se encuentra adscrito el asegurado y el tipo de Unidad “UMF”, “HGZ/MF”.
15	Identificación oficial	El tipo y número de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional)

2330-009-007



ANEXO 1
“Solicitud de certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 LISR”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
16	Domicilio, calle, número y colonia	El domicilio actualizado del asegurado, independientemente de la Unidad a la cual esté adscrito, incluyendo Ciudad, Código Postal y Entidad Federativa donde se ubica.
17	Teléfono	El número telefónico del asegurado
18	Delegación	El nombre de la delegación o municipio donde se ubica su domicilio del asegurado
19	C.P	El número de código postal del domicilio del asegurado
20	Estado	El nombre del Estado donde se ubica el domicilio del asegurado
21	Fecha de la Cita	El día, mes, año en que deberá acudir el asegurado al servicio de salud en el trabajo.
22	Hora	La hora de la cita en que deberá acudir el asegurado al Servicio de salud en el Trabajo
23	Nombre, Matrícula y Firma	El nombre completo y la matrícula de la persona que otorga la cita, misma que debe signar con firma autógrafa en el espacio correspondiente

2330-009-007



ANEXO 2
“Cédula para evaluar la discapacidad”



La cédula para evaluar la discapacidad es un instrumento electrónico elaborado para ser una herramienta útil para mejorar la objetividad en la evaluación de la discapacidad, de aquellas personas beneficiarias de asegurados que por una deficiencia les es imposible mantenerse por su propio trabajo, contingencia que es cubierta por la Ley del Seguro Social.

El uso de esta herramienta no sustituye la actuación médica, es decir, para su uso adecuado es necesario que el médico de los servicios de Salud en el Trabajo realice el interrogatorio, exploración física, determinación del diagnóstico de la enfermedad e investigación de los factores de contexto de la persona beneficiaria.

Con los datos obtenidos de esta actividad médica, será posible utilizar la cédula para evaluar con mayor precisión el estado actual de salud o enfermedad de la persona beneficiaria, al obtener el porcentaje de discapacidad, apoyar su decisión en el sentido de determinar si la persona beneficiaria presenta o no un estado de incapacidad para el trabajo, y por lo tanto fundamentar el Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6.



FUNCIÓN Y USO DE LA CEDULA PARA EVALUAR DISCAPACIDAD

Esta cédula consta de 5 secciones:

1. Evaluación global. Pantalla que le permitirá llenar los datos de la persona beneficiaria como nombre, número de seguridad social, edad y ocupación, así como los datos de médico que la usa, nombre, matrícula y unidad de adscripción laboral, perime el acceso al resto de las secciones y muestra el resultado del porcentaje de discapacidad.

2330-009-011



2. Evaluación de la deficiencia corporal.

3. Funcionamiento General. Permitirá calcular el porcentaje de limitación de la funcionalidad:

- Autocuidado personal
- Participación en la vida doméstica
- Participación en interacciones y relaciones interpersonales
- Participación en áreas principales de la vida y,
- Participación en vida comunitaria, social y cívica.

4. Factores de Contexto. En esta pantalla podrá determinar el puntaje para ponderar los factores de contexto que si bien no modifican la deficiencia corporal de la persona, si la influyen y en su caso restringen su participación social:

- Edad
- Situación geográfica
- Situación social
- Situación económica
- Situación familiar, y
- Situación educativa

5. Capacidad para el trabajo. Última pantalla a capturar, donde se ponderarán la capacidad para el desarrollo de actividades laborales de la persona beneficiaria, tales como:

- Aprendizaje y aplicación del conocimiento
- Tareas y demandas generales
- Comunicación
- Movilidad
- Locomoción
- Aspectos mentales, y



- Aptitudes

A continuación se describe cada uno de los apartados

I. Evaluación global:

Esta es la primera parte de la Cédula y debe ser llenada primordialmente por el número de seguridad social, que será el identificador único por cada persona beneficiaria. Se han adicionado datos de identificación del médico que integra la Cédula que incluye nombre, matrícula, Unidad donde se elabora la cédula y fecha de elaboración.

En el campo de "Ocupación", al abrir el combo, se desplegará una lista basada en el catálogo del SINCO, 2011, de donde le será posible seleccionar el puesto que más se acerque al que ocupa la persona beneficiaria. La lista incluye otras opciones de uso frecuente como "sin ocupación" y "estudiante".

Después de anotar la identificación de la persona beneficiaria y el médico, es necesario guardar la Cédula, dando clic en el ícono de "Guardar" ubicado en la parte inferior de la hoja electrónica, con lo que las siguientes páginas estarán vinculadas al número de seguridad social del trabajador evitando confusión en los datos; si no se guarda el documento con el número de seguridad social de la persona beneficiaria, existe la posibilidad de que se anoten datos de una persona en otro registro distinto.

Después de guardar el documento, se pasa a la siguiente parte de la Cédula.

II. Evaluación de la Deficiencia Corporal;

En esta parte el médico debe anotar los diagnósticos integrados a la persona beneficiaria.

En el detalle podemos visualizar que los diagnósticos se encuentran en listas desplegables (basadas en la CIE-10) mediante las cuales los médicos pueden apoyarse para determinar los diagnósticos; el diagnóstico puede ser seleccionado de la lista, o escribirse. Una vez seleccionados, los porcentajes de deficiencia corporal serán capturados en los campos que correspondan a cada uno de los diagnósticos, tal como se muestra en la pantalla de ejemplo:



Evaluación Global

Identificación de la beneficiaria o beneficiario

Número de Seguridad Social: Nombre:

Edad: Ocupación:

Datos de la médica o médico de Salud en el Trabajo

Nombre: Unidad donde se elabora:

Matrícula: Fecha de elaboración: 08/07/2016

Evaluación de la Deficiencia Corporal

Diagnósticos	% Deficiencia Corporal	Deficiencia Corporal Global
"ABERTURA ARTIFICIAL, NO ESPECIFICADA" "DEPENDENCIA DE MAQUINA Y DISPOSITIVO CAPACITANTE, NO ESPECIFICADA" "DEPENDENCIA DE MAQUINAS Y DISPOSITIVOS CAPACITANTES, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE" "PRESENCIA DE ANGIOPLASTIA, INJERTOS Y PROTESIS CORONARIAS" (OSTEO)ARTROSIS EROSIVA (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA ABCESO DE LA MAMA ASOCIADO CON EL PARTO ABDOMEN AGUDO ABERTURAS ARTIFICIALES ABORTADORA HABITUAL ABORTO ESPONTANEO ABORTO ESPONTANEO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO CON INFECCION GENITAL Y PELVI ABORTO ESPONTANEO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO POR EMBOLIA ABORTO ESPONTANEO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS ABORTO ESPONTANEO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, SIN COMPLICACION ABORTO ESPONTANEO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO POR HEMORRAGIA EXCESIVA O TAF	0	

Autocuidado personal:

Participación en vida doméstica:

Participación en interacciones y relaciones interpersonales:

Participación en áreas principales de vida:

Participación en vida comunitaria, social y cívica:

Factor de Ponderación: 0.4

Resultado:

Evaluar Funcionamiento General

La Cédula está diseñada para calcular el porcentaje de discapacidad, esto lo hace debido a que contiene la fórmula con la que se construyó la Tabla de Valores Combinados contenida en el Baremo Español, "Valoración de las Situaciones de Minusvalía", publicado por el IMSERSO de España. Es importante precisar que a cada diagnóstico enlistado se debe anotar un porcentaje de deficiencia corporal y se debe evitar anotar el resultado o sumatoria de los porcentajes anotados dentro de los campos establecidos para anotar datos numéricos, ya que no es necesario hacerlo y si se realiza esta opción, el resultado final combinado se alterará, cada dato anotado en los campos de % de deficiencia corporal se combina con los datos restantes.

Evaluación Global

Identificación de la beneficiaria o beneficiario

Número de Seguridad Social: Nombre:

Edad: Ocupación:

Datos de la médica o médico de Salud en el Trabajo

Nombre: Unidad donde se elabora:

Matrícula: Fecha de elaboración: 08/07/2016

Evaluación de la Deficiencia Corporal

Diagnósticos	% Deficiencia Corporal	Deficiencia Corporal Global
RETRASO MENTAL GRAVE	60	
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES	30	69
GONARTROSIS (ARTROSIS DE LA RODILLA)	10	72
	0	72
	0	72
	0	72

Autocuidado personal:

Participación en vida doméstica:

Participación en interacciones y relaciones interpersonales:

Participación en áreas principales de vida:

Participación en vida comunitaria, social y cívica:

Factor de Ponderación: 0.4

Resultado: 23

Evaluar Funcionamiento General

2330-009-011



III. Funcionamiento General

La siguiente parte de la Cédula es el cálculo del Funcionamiento General, para la cual se diseñó una pantalla especial que puede ser abierta por medio de un botón que se encuentra inmediatamente después de la Evaluación de la Deficiencia Corporal:

Diagnósticos	% Deficiencia Corporal	Deficiencia Corporal Global
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0

Factor de Ponderación	Resultado
0.4	

Este botón es una liga al formulario de Funcionamiento General, cuya pantalla se muestra a continuación:



The screenshot shows the 'FuncGral' application window. It contains several sections for data entry, each with a 'Puntaje parcial' field. The sections are: 'AUTOCUIDADO PERSONAL' (with items like 'Lavarse y cuidar partes del cuerpo'), 'PARTICIPACION EN AREAS PRINCIPALES DE LA VIDA' (with items like 'Participación en educación'), 'PARTICIPACION EN VIDA DOMESTICA' (with items like 'Adquisición de un lugar para vivir'), 'PARTICIPACION EN VIDA COMUNITARIA, SOCIAL Y CIVICA' (with items like 'Participación en asociaciones informales'), and 'PARTICIPACION EN INTERACCIONES Y RELACIONES INTERPERSONALES' (with items like 'Interacciones personales básicas'). At the bottom, there is a navigation bar with a 'Guardar' button circled in red, a 'Regresar' button, and a 'Total Funcionalidad General' field also circled in red. The status bar at the very bottom shows 'Registro: 1 de 1' and 'Filtrado'.

Es MUY IMPORTANTE que se utilice la ponderación de 3 a 1 que mide independencia funcional, y que una vez que termine de llenar los datos en los campos correspondientes (los totales los genera automáticamente), se guarde el registro mediante el botón que se encuentra en el pie de página del formulario, que puede verse señalado en la imagen previa. Una vez “guardado” el registro, seleccione el botón “Regresar”, mismo que se encuentra en la barra de botones al pie del formulario, el cual le permitirá continuar con el llenado de la Cédula.

Los datos de ponderación del Funcionamiento General son reflejados al momento de regresar a la hoja de Evaluación Global y son combinados de manera automática con el porcentaje de Deficiencia Corporal Global; su resultado se multiplica por 0.4 que es el peso asignado al “Perfil del Hombre” con respecto al total de la capacidad para el trabajo y se obtiene un primer resultado.

IV. Factores de Contexto.

La siguiente parte de la Cédula es el cálculo de los Factores de Contexto, y puede acceder a esta pantalla mediante el siguiente botón:

Evaluar Factores de Contexto

La pantalla de captura es la siguiente:



Categoría	Opción	Puntaje
EDAD	Menor de 18 años	60
	De 18 a 29 años	20
	De 30 a 39 años	30
	De 40 a 49 años	40
	De 50 a 54 años	50
	De 55 o más años	60
Puntaje parcial: 20		
SITUACION ECONOMICA	Plenamente autosuficiente	10
	Autosuficiencia	20
	Autosuficiencia reajustada	30
	Previamente autosuficiente	40
	Económicamente débil	50
	Económicamente dependiente	60
Puntaje parcial: 60		
SITUACION GEOGRAFICA	Zona urbana con buenas vías de acceso y comunicación	10
	Zona rural con buenas vías de acceso y comunicación	20
	Zona urbana con vías restringidas de acceso y comunicación	30
	Zona urbana marginal con servicios básicos	40
	Zona urbana marginal con servicios básicos precarios	50
	Zona rural con servicios básicos precarios	60
Puntaje parcial: 10		
SITUACION FAMILIAR	Familia bien estructurada y formada	10
	Familia con estructura moderadamente afectada	20
	Familia con estructura fuertemente afectada	30
	Familia desintegrada	40
	Sin familia	50
	Puntaje parcial: 10	
SITUACION SOCIAL	Socialmente integrado	10
	Puntaje parcial: 10	
SITUACION EDUCATIVA	Educación superior universitaria	10
	Puntaje parcial: 10	

Suma de Factores de Contexto: 130

Regresar

Aquí se debe seleccionar la opción y el puntaje que represente los factores de contexto que influyen al beneficiario.

Para facilitar el llenado de este apartado, se han adicionado cuadros de selección de opciones, a fin de que no se anoten datos que no correspondan con los ítems evaluados; al dar clic sobre la flecha del cuadro de selección, se desplegará el listado de opciones, habrá que seleccionar una de ellas y automáticamente el sistema anotará el valor correcto, como se muestra en la siguiente figura:

Categoría	Opción	Puntaje
SITUACION SOCIAL	Socialmente integrado	10
	Participación inhibida	20
	Participación disminuida	30
	Participación empobrecida	40
	Relaciones reducidas	50
	Aislamiento social	60
Puntaje parcial: 20		
SITUACION EDUCATIVA	Educación superior universitaria	10
	Educación superior técnica	20
	Educación secundaria	30
	Educación primaria	40
	Analfabeto	50
	Puntaje parcial: 10	

Suma de Factores de Contexto: 130

Regresar

Nuevamente, se hace la recomendación de que una vez llenados los datos en los campos (en este caso los puntajes parciales), se oprima el botón "Guardar", para que se registren los datos y posteriormente oprimir el botón "Regresar". Estos valores serán también reflejados en la Evaluación Global, como se muestra a continuación y el resultado de la ponderación de



los factores de contexto se multiplica automáticamente por 0.1, que es el peso que se ha dado a estos factores con respecto al total de la Capacidad para el Trabajo en esta nueva versión, aquí se obtiene un segundo resultado.

V. Capacidad para el Trabajo

La siguiente parte de la Cédula es el cálculo de la Capacidad para el Trabajo, y puede acceder a esta pantalla mediante el siguiente botón:

[Evaluar Capacidad para el Trabajo](#)

La pantalla de captura es la siguiente:

Capacidad para el Trabajo

NSS:

APRENDIZAJE Y APLICACION DEL CONOCIMIENTO

Mirar 0
Copiar 0
Repetir 0
Leer 0
Escribir 0
Calcular 0
Resolver problemas 0
Puntaje parcial:

TAREAS Y DEMANDAS GENERALES

Llevar a cabo una tarea única o sencilla 0
Llevar a cabo múltiples tareas en rutinas diarias 0
Manejo de responsabilidades 0
Manejo de crisis 0
Puntaje parcial:

COMUNICACION

Comunicación, recepción o producción de mensajes hablados 0
Comunicación, recepción o producción de mensajes no verbales 0
Conversar 0
Discutir 0
Puntaje parcial:

MOVILIDAD

Transferencia cama, silla, WC, silla de ruedas 0
Ponerse en cuclillas o permanecer en cuclillas 0
Arrodillarse o permanecer arrodillado 0
Ponerse y permanecer de pie 0
Inclinarse 0
Levantar y llevar objetos en las extremidades superiores 0
Mover objetos con las extremidades inferiores (patear, empujar) 0
Puntaje parcial:

LOCOMOCION

Andar distancias cortas (en casa o dentro de edificios) 0
Andar distancias largas o sobre diferentes superficies 0
Correr 0
Saltar 0
Desplazarse utilizando algún tipo de equipamiento (andadera, silla, etc.) 0
Desplazarse usando medios de transporte 0
Conducir 0
Puntaje parcial:

ASPECTOS MENTALES

Mantenimiento de la atención 0
Memoria a corto plazo 0
Memoria a largo plazo 0
Control psicomotor 0
Regulación de la emoción 0
Contenido y control del pensamiento 0
Abstracción 0
Organización y planificación 0
Manejo del tiempo 0
Juicio 0
Puntaje parcial:

APTITUDES

Capacidad para comprender el significado de las palabras y las ideas asociadas con ellas; para presentar información verbal o escrita expresando las ideas con claridad 0
Capacidad para realizar operaciones aritméticas con rapidez y exactitud 0
Capacidad para representarse mentalmente en tres dimensiones los objetos dibujados en dos dimensiones 0
Habilidad para percibir detalles importantes en materia verbal, escrito o tabulado, para observar diferencias en las copias, corregir pruebas, detectar perceptualmente errores en la computación aritmética 0
Puntaje parcial:

Regresar

La Capacidad para el trabajo se obtiene al ponderar la capacidad de la persona beneficiaria para desarrollar actividades ligadas con el trabajo mediante la ponderación 3 a 1; las definiciones de estas actividades se encuentran en la Guía de Aplicación de la Cédula (Anexo); lo que se pretende medir es lo que el trabajador sí puede hacer y para ello se utiliza esta ponderación que mide independencia funcional de la persona.



Los cálculos para ponderar esta parte se realizan automáticamente y se obtiene un puntaje global, que se multiplica por 0.5 que es el peso que se ha asignado con respecto al total de la capacidad para el trabajo, aquí se obtiene el tercer resultado.

Obtenido el porcentaje combinado de deficiencia corporal global y de limitación del funcionamiento, el puntaje correspondiente a los factores de contexto y el puntaje de la capacidad para el trabajo, al final de la cédula se obtiene el porcentaje global de discapacidad, que deberá tomarse como referencia para establecer la existencia o no de la incapacidad para el trabajo.

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD	
-----------------------------------	--

ALGUNOS ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR:

Para navegar en las pantallas de la Cédula se encuentran las barras de desplazamiento horizontales y verticales, que permiten avanzar en misma hoja.

Para moverse dentro del mismo registro, hay utilizar las barras de desplazamiento colocadas en el extremo derecho de cada página o en la barra ubicada en la parte inferior de la página

Para navegar entre registros, pueden utilizarse los botones que se encuentran al pie de las pantallas, tal como se muestra, o utilizando el botón superior del Mouse.



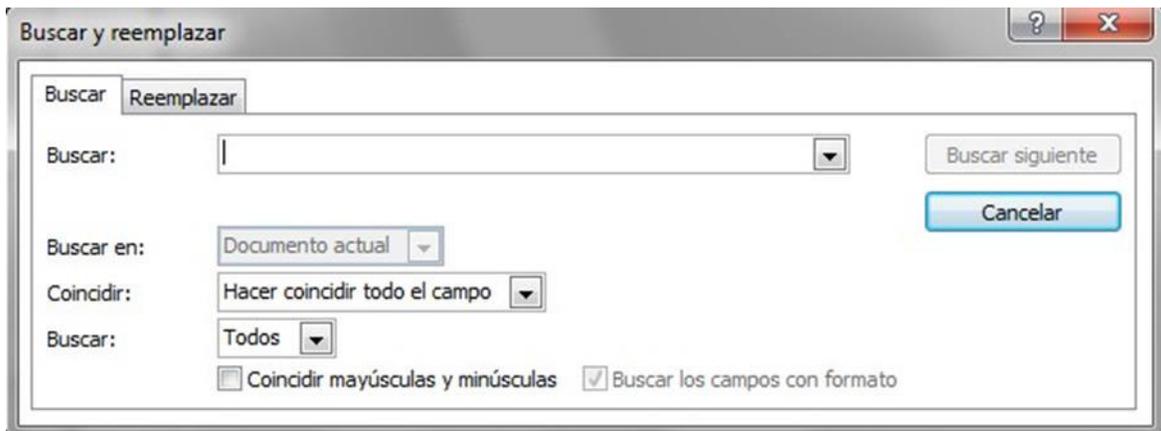
1= Ir al primer registro; 2= Ir al registro anterior; 3= Ir al registro siguiente; 4= Ir al último registro; 5= Agregar nuevo registro; 6= Guardar registro; 7= Deshacer; 8= Eliminar registro; 9= Buscar Registro; 10= Cerrar formulario

Cuando existen múltiples registros guardados en la base de datos de la cédula, si se utiliza la función buscar o remplazar (botón marcado como número nueve o el símbolo ) para localizar una Cédula de entre todos los registros guardados, es necesario ubicar el cursor en el campo del número de seguridad social de la Cédula; posteriormente se debe dar clic en el botón y se desplegará la siguiente pantalla, donde se deberá anotar el número de seguridad social deseado en el campo "Buscar", dando clic posteriormente en el botón Buscar siguiente, e inmediatamente se desplegará la Cédula correspondiente a la persona

2330-009-011

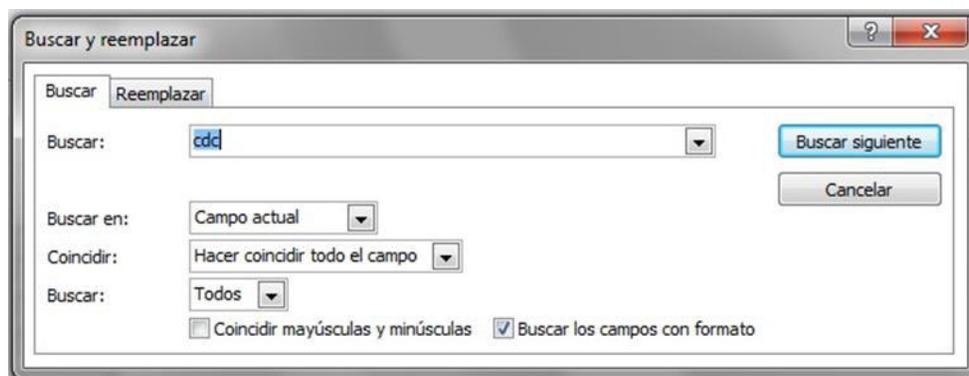


beneficiaria que se busca, detrás de esta pantalla, como es posible apreciar, al colocar el cursor en el campo de número de seguridad social, el programa decide buscar en: Número de Seguridad Social.



Para cerrar esta pantalla se da clic en el botón cancelar y ya queda la página de la cédula que buscamos en la pantalla del equipo de cómputo.

Si la consulta se hace por nombre de la persona beneficiaria, el cursor se debe colocar en el campo del nombre y la pantalla que se desplegará será la siguiente, donde aparece la opción de búsqueda en: Nombre



Para cerrar esta pantalla se da clic en el botón cancelar y ya queda la página de la cédula que buscamos en la pantalla del equipo de cómputo.

Impresión de la Evaluación de la Discapacidad

La siguiente parte de la Cédula es la opción de Imprimir la Evaluación Global de la Pérdida de Capacidad para el Trabajo, y puede acceder a esta pantalla mediante el siguiente botón:

Imprimir Cédula



Al oprimir el botón de impresión, se desplegará una pantalla, que solicita el número de seguridad social de la persona beneficiaria como sigue:

A screenshot of a Windows-style dialog box. The title bar reads "Introduzca el valor del parámetro". Inside the dialog, there is a text input field with the label "NSS/INS" above it. Below the input field are two buttons: "Aceptar" (Accept) and "Cancelar" (Cancel).

Se deberá anotar el número de seguridad social de la persona beneficiaria al que corresponda la evaluación, con lo que se evita confundir los registros o que se impriman documentos que no correspondan a la persona beneficiaria que se está estudiando y se debe oprimir el botón "Aceptar", con lo que se obtiene en impreso la parte correspondiente a la Evaluación Global.

Para enviar la cédula por vía electrónica, es necesario dar clic en el botón Enviar Cédula:

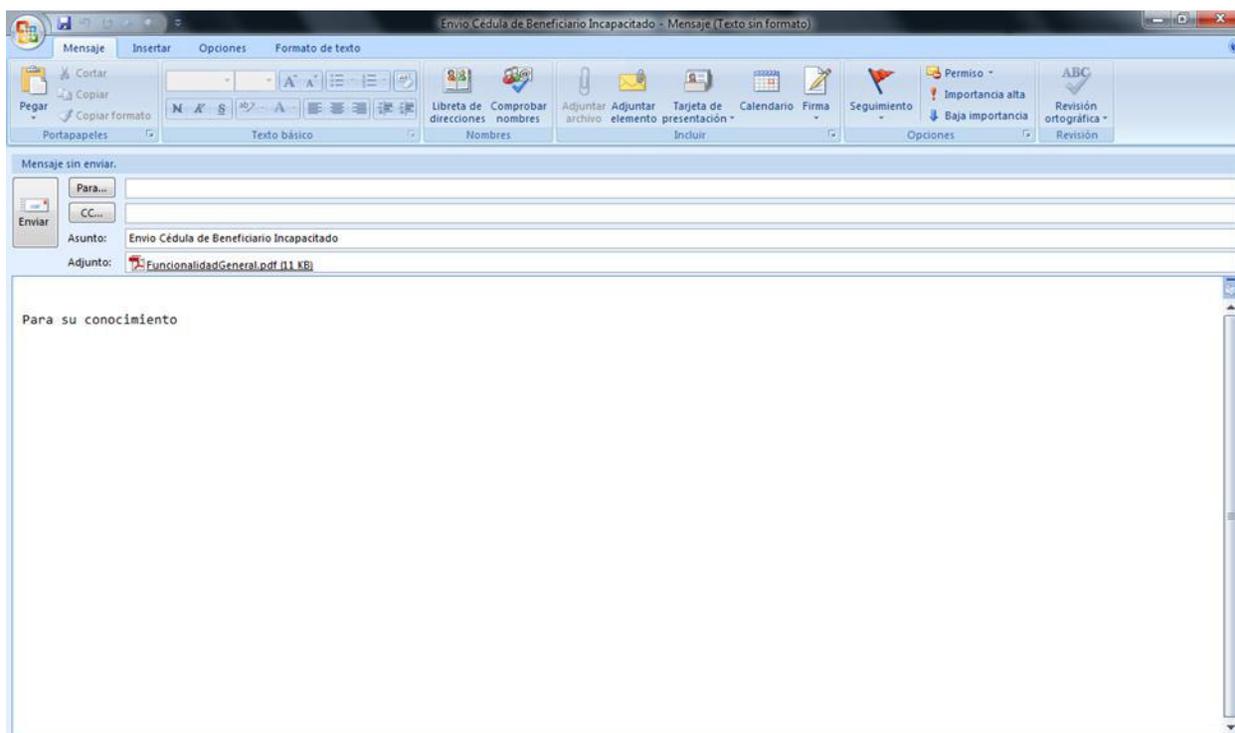
A screenshot of a rectangular button with a thin border and the text "Enviar Cédula" centered on it.

Entonces se desplegará la siguiente pantalla:

A screenshot of a Windows-style dialog box, identical to the one shown above. The title bar reads "Introduzca el valor del parámetro". Inside the dialog, there is a text input field with the label "NSS/INS" above it. Below the input field are two buttons: "Aceptar" (Accept) and "Cancelar" (Cancel).

Al anotar el número de seguridad social, el programa extraerá el archivo correspondiente a la hoja frontal de la Cédula y abrirá una pantalla de correo electrónico con el archivo incluido en formato PDF.

La página desplegada permite escribir un texto que forme parte del correo electrónico, donde se anote lo que al médico le convenga.



Bastará posteriormente con anotar la dirección de correo electrónico a la que se desea enviar el correo y dar clic en el botón enviar, para que el documento viaje de manera electrónica a las autoridades superiores responsables de la aprobación y autorización del dictamen.

GUÍA DE APLICACIÓN DE LA “CEDULA PARA EVALUAR LA DISCAPACIDAD”

Este instrumento se ha diseñado para usarse con una escala de 3 niveles, que representan los grados de comportamiento dependiente e independiente, que dan una idea de la magnitud de la ayuda que necesita la persona con discapacidad.

Mide el grado de discapacidad, no de deficiencia corporal, es decir, mide lo que la persona hace realmente independientemente de cual sea su diagnóstico o porcentaje de deficiencia corporal.

Para ponderar el grado de discapacidad, se deberá tomar en cuenta la siguiente tabla, que mide el grado de independencia funcional de la persona y seleccionar del combo de ponderación para cada rubro la calificación de 3 a 1, acumulando al final de cada apartado el puntaje obtenido. Todos los rubros deben calificarse, ya que no se consideró la posibilidad de anotar “no aplicable”.



CONSIDERACIONES GENERALES:

Es importante considerar que aun cuando las personas tienen localizadas a nivel personal u orgánico algunas deficiencias corporales, se deberán investigar la totalidad de los ítems incluidos en la cédula; lo que se pretende con ésta cédula, es identificar y graduar la discapacidad es decir, la limitación que tiene la persona para realizar algunas actividades como consecuencia de deficiencias corporales.

Se debe hacer una evaluación integral de la persona en lo referente al desempeño de actividades y no de aparatos o sistemas corporales específicos, ya que esto último sirve para identificar y graduar en su caso las deficiencias, situación que debió hacerse previo a la aplicación de esta cédula a través del uso de instrumentos estandarizados como el Baremo Español "Valoración de las Situaciones de Minusvalía".

En virtud de que la cedula es extensa, es posible que debido a fatiga de la persona, pueda ser aplicada en más de una sesión, por lo que habrá que considerar esta posibilidad.

SITUACIÓN DE EVALUACION:

Para cada una de las actividades en las que se evalúan las actividades de la persona, se deben proponer situaciones concretas de comprobación de lo solicitado, de tal forma de poder determinar objetivamente el nivel de independencia que le corresponde.

Es posible que con una situación de evaluación de alguna actividad particular, se obtenga información para evaluar otras actividades relacionadas, por lo que no sería necesario volver a explorarlas.

Tratándose de personas sordas o sordomudas, se deberá interrogar por escrito o con tarjetas con acciones dibujadas de los ítems de esta cédula o apoyarse de algún familiar que entienda en su caso el lenguaje de signos.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EVALUACION:

Antes de iniciar la aplicación de la cédula, es necesario establecer una conversación con la persona para explicarle en que consiste la evaluación de la discapacidad e informar que se le solicitara la realización de algunas actividades concretas por lo que se solicita cooperación en sus respuestas, lo que permitirá una mayor objetividad en su evaluación y el tiempo requerido para ello; aprovechar para llenar la ficha de identificación y prever posibles dificultades o facilidades en la aplicación de la cédula.

Se debe propiciar un ambiente de confianza y amabilidad y puntualizar que si alguna pregunta o actividad no se entiende, puede preguntar y pedir aclaración de lo que debe hacer o responder.

2330-009-011



Se debe solicitar a la persona acompañante en su caso, que solo intervenga si es requerida su participación a fin de no distorsionar la evaluación de las actividades de la persona con discapacidad.

A continuación se presentan por áreas, las actividades que potencialmente debe realizar una persona y se proponen criterios para aplicar la tabla de ponderación de 3 niveles.

DESCRIPCION DE LOS NIVELES DE INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y SU PUNTUACION

3. La Persona No Puede realizar la actividad. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo necesario para realizar las actividades, incluidas las de la vida diaria

2. La Persona Puede realizar la actividad con dificultad. La persona necesita más que el simple contacto y desarrolla más de la mitad (50%) del esfuerzo, es posible que requiera ayuda o un mayor tiempo para hacerla.

1. La Persona Puede realizar la actividad. Todas las tareas descritas como constitutivas de la actividad se desarrollan normalmente en forma segura, sin modificación, dispositivos especiales o ayudas y en un tiempo razonable.

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL

Autocuidado Personal

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con los aspectos generales y específicos del cuidado personal, entendido como lavarse y secarse, cuidado de las partes del cuerpo, vestirse, comer, beber, cuidar la propia salud, etc.

LAVARSE Y CUIDAR PARTES DEL CUERPO:

Se refiere a la capacidad de la persona para lavarse y secarse todo el cuerpo, o partes del cuerpo, utilizando agua y materiales o métodos apropiados de lavado y secado, como bañarse, ducharse, lavarse las manos y los pies, la cara y el pelo, secarse con una toalla, cuidar partes de su cuerpo, como por ejemplo la piel, la cara, los dientes, el cuero cabelludo, las uñas de manos y pies, los genitales, que requieren un nivel de cuidado mayor que el mero hecho de lavarse y secarse.

3. La persona no puede lavarse y tener cuidados de partes del cuerpo. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de lavarse y cuidar partes de su cuerpo, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede lavarse y tener cuidados de partes del cuerpo con dificultad. Puede lavarse y cuidar partes de su cuerpo, pero utiliza un apoyo como peines o cepillos adaptados, cepillos dentales adaptados (órtesis o prótesis) emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para lavarse y cuidar partes de su cuerpo o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

2330-009-011



1. La persona puede lavarse y tener cuidados de partes del cuerpo. Puede lavarse y cuidar sin dificultad, todo el cuerpo, parte del cuerpo, utiliza materiales y métodos apropiados de lavado y secado, puede secarse con una toalla, etc.

COMER:

Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas relacionadas con comer los alimentos servidos, llevarlos a la boca y consumirlos de manera adecuada para la cultura local, cortar o partir la comida en trozos, abrir botellas y latas, usar cubiertos, reunirse para comer.

3. La persona no puede comer. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de comer, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede comer con dificultad. Puede comer, pero utiliza un apoyo como popotes, cuchara, tenedor, cuchillo oscilante, emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para comer o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, como que le corten la carne o le llenen un vaso con agua, etc.

1. La persona puede comer. Come en plato y bebe en vaso o taza, dispuestos en forma normal en la mesa o una bandeja, utiliza cuchillo, tenedor y cuchara normales, puede abrir latas o botellas y partir los alimentos en trozos para consumirlos.

BEBER:

Se refiere a la capacidad de la persona para sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, abrir botellas y latas, beber a través de un popote/sorbete, o beber agua corriente de una llave o grifo.

3. La persona no puede beber La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de beber, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede beber con dificultad. Puede beber, pero utiliza un apoyo como popotes, sorbetes o tazas de doble oreja, emplea más tiempo del normal, le cuesta trabajo servir líquidos o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para beber o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo o que le sirvan los líquidos en un recipiente.

1. La persona puede beber. Puede sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, abrir botellas y latas, beber a través de un popote/sorbete, o beber agua corriente de una llave o grifo.

VESTIDO DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO:

2330-009-011



Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas para ponerse y quitarse la ropa de la parte superior del cuerpo, colocar camisetas, camisas, abrochar la camisa o blusa, ponerse la ropa interior, abrigos, guantes, sombrero o gorra, incluye ponerse o quitarse prótesis de extremidades superiores o dentadura postiza, u órtesis como lentes o auxiliares auditivos.

3. La persona no se puede vestir la parte superior del cuerpo. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de vestir la parte superior del cuerpo, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona se puede vestir la parte superior del cuerpo con dificultad. Puede vestir la parte superior del cuerpo, pero utiliza un apoyo como cordeles para subir sierres, cintas velcro, emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para vestir la parte superior del cuerpo o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, que le coloquen cerca la ropa, se la preparen o sujeten.

1. La persona se puede vestir la parte superior del cuerpo. Se viste y se desviste, incluyendo la recogida de la ropa en su lugar habitual como cajones o armarios, se coloca prendas de vestir que se ponen por la cabeza y las de abertura frontal, maneja sierres, botones y corchetes, se coloca y retira prótesis y órtesis en los casos necesarios.

VESTIDO DE LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO:

Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas para ponerse y quitarse la ropa de la parte inferior del cuerpo, colocar faldas, pantalones, cinturones abrochar la falda o pantalón, ponerse la ropa interior, medias o calcetines zapatos, sandalias o botas, incluye ponerse o quitarse prótesis de extremidades inferiores, u órtesis como barras laterales, arneses, etc.

3. La persona no se puede vestir la parte inferior del cuerpo. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de vestir la parte inferior del cuerpo, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona se puede vestir la parte inferior del cuerpo con dificultad. Puede vestir la parte inferior del cuerpo, pero utiliza un apoyo como cordeles para subir sierres, cintas velcro, emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para vestir la parte inferior del cuerpo o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, que le coloquen cerca la ropa o prótesis, se la preparen o sujeten.

1. La persona se puede vestir la parte inferior del cuerpo. Se viste y se desviste, incluyendo la recogida de la ropa en su lugar habitual como cajones o armarios, se coloca prendas de vestir que se ponen por los pies y las de abertura frontal, maneja sierres, botones y corchetes, se coloca y retira prótesis y órtesis en los casos necesarios.

2330-009-011



ASEGURAMIENTO DEL PROPIO BIENESTAR FISICO, CONTROL DE LA SALUD:

Se refiere a la capacidad de la persona para cuidar de sí mismo, siendo consciente de que debe tomar medidas para que el cuerpo esté en una postura cómoda, sin sentir demasiado calor o frío, realizar actividad física a un nivel adecuado, evitar daños para la salud, adoptar prácticas sexuales seguras, utilizar preservativos, seguir planes de vacunación y hacerse chequeos médicos periódicos.

3. La persona no puede asegurar su propio bienestar físico. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de asegurar su propio bienestar físico, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede asegurar su propio bienestar físico con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para asegurar su propio bienestar físico como tomar medidas para que el cuerpo esté en una postura cómoda, sin sentir demasiado calor o frío, realizar actividad física a un nivel adecuado, evitar daños para la salud, adoptar prácticas sexuales seguras, utilizar preservativos, necesitar apoyo o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para asegurar su propio bienestar físico o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede asegurar su propio bienestar físico. Asegura sin dificultad su propio bienestar físico, cuida de sí mismo, es consciente de que debe tomar medidas para que el cuerpo esté en una postura cómoda, sin sentir demasiado calor o frío, realiza actividad física a un nivel adecuado, evita daños para la salud, adopta prácticas sexuales seguras, utiliza preservativos, sigue planes de vacunación y se hace chequeos médicos periódicos, cuidar de sí mismo siendo consciente de las propias necesidades de salud y hacer lo necesario para cuidarla.

Participación en la vida doméstica

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con los aspectos generales y específicos para llevar a cabo tareas y acciones domésticas y cotidianas como conseguir un lugar para vivir, comida, ropa y otras necesidades, limpiar el hogar, cuidar los objetos personales y del hogar, así como ayudar a otras personas.

ADQUISICION DE UN LUGAR PARA VIVIR:

Se refiere a la capacidad de la persona para comprar, alquilar, amueblar y organizar una casa, apartamento u otra vivienda.

3. La persona no puede adquirir un lugar para vivir. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de adquirir, amueblar y organizar un lugar para vivir, requiere ser asistido por otra persona.

2330-009-011



2. La persona puede adquirir un lugar para vivir con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para adquirir un lugar para vivir, para amueblarlo y organizarlo, necesitar apoyo financiero o moral, o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para adquirir un lugar para vivir o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, representación o guía especializada

1. La persona puede adquirir un lugar para vivir. Puede adquirirlo ya sea por compra o alquiler de una vivienda, amueblarlo y organizar su casa.

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS:

Se refiere a la capacidad de la persona para seleccionar, obtener y transportar todos los bienes y servicios necesarios para la vida diaria, como seleccionar, obtener, transportar y almacenar comida, bebida, ropa, productos de limpieza, combustible, artículos para la casa, procurar servicios y utilidades domésticas.

3. La persona no puede adquirir bienes o servicios La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de adquirir bienes o servicios, requiere ser asistido por otra persona, no toma decisiones.

2. La persona puede adquirir bienes o servicios con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para adquirir bienes o servicios, necesitar apoyo financiero o moral, o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para adquirir bienes o servicios o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, tales como asesoría, que le hagan una lista de los bienes y servicios que requiere

1. La persona puede adquirir bienes o servicios. Puede obtener y transportar todos los bienes y servicios necesarios para la vida diaria, como seleccionar, obtener, transportar y almacenar comida, bebida, ropa, productos de limpieza, combustible, artículos para la casa, procurar servicios y utilidades domésticas.

PREPARAR COMIDAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para idear, organizar y servir comidas sencillas y complicadas para uno mismo o para otras personas, como decidir el menú, seleccionar alimentos y bebidas, reunir los ingredientes para preparar una comida, poner al fuego los alimentos y preparar comidas y bebidas frías, servir la comida, etc.

3. La persona no puede preparar comidas. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de preparar comidas, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede preparar comidas con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para idear, organizar y servir comidas sencillas y complicadas para uno mismo o para otras personas, como decidir el menú, seleccionar alimentos y bebidas, reunir los ingredientes para preparar una comida, poner al fuego los alimentos y preparar comidas y bebidas frías, servir la comida, o requiere mayor tiempo para



realizarla y existen condiciones de inseguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para preparar comidas o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, que le acerquen los utensilios e insumos para cocinar.

1. La persona puede preparar comidas. Puede idear, organizar y servir comidas sencillas y complicadas para uno mismo o para otras personas, como decidir el menú, seleccionar alimentos y bebidas, reunir los ingredientes para preparar una comida, poner al fuego los alimentos y preparar comidas y bebidas frías, servir la comida.

REALIZAR QUEHACERES DEL HOGAR:

Se refiere a la capacidad de la persona para ocuparse de la casa, limpiarla, lavar ropa, usar aparatos domésticos, almacenar comida, eliminar basura, barrer, trapear, sacudir, ordenar habitaciones, armarios, cajones, limpiar calzado, planchar, mantener y reparar los objetos del hogar y otros objetos personales incluyendo la casa y su contenido, la ropa, los vehículos y los dispositivos de ayuda, cuidado de plantas y animales, pintar y tapizar habitaciones, reparar muebles, reparar cañerías, regar las plantas, etc.

3. La persona no puede realizar quehaceres del hogar. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de realizar quehaceres del hogar, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede realizar quehaceres del hogar con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para ocuparse de la casa, limpiarla, lavar ropa, usar aparatos domésticos, almacenar comida, eliminar basura, barrer, trapear, sacudir, ordenar habitaciones, armarios, cajones, limpiar calzado, planchar, mantener y reparar los objetos del hogar y otros objetos personales incluyendo la casa y su contenido, la ropa, los vehículos y los dispositivos de ayuda, cuidado de plantas y animales, pintar y tapizar habitaciones, reparar muebles, reparar cañerías, regar las plantas, requiere de algún dispositivo especial o mayor tiempo para realizarla y existen condiciones de inseguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para realizar quehaceres del hogar o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, que le acerquen los utensilios e insumos para realizar los quehaceres o para cuidar los objetos del hogar, puede regar plantas y alimentar animales.

1. La persona puede realizar quehaceres del hogar. Puede ocuparse de la casa, limpiarla, lavar ropa, usar aparatos domésticos, almacenar comida, eliminar basura, barrer, trapear, sacudir, ordenar habitaciones, armarios, cajones, limpiar calzado, planchar, mantener y reparar los objetos del hogar y otros objetos personales incluyendo la casa y su contenido, la ropa, los vehículos y los dispositivos de ayuda, cuidado de plantas y animales, pintar y tapizar habitaciones, reparar muebles, reparar cañerías, regar las plantas sin dificultad y lo hace de manera segura.

AYUDAR A LOS DEMÁS:

Se refiere a la capacidad de la persona para ayudar a miembros de la casa y a otras personas en su aprendizaje, la comunicación, el autocuidado o en el desplazamiento dentro o fuera de la casa o edificios, preocuparse por el bienestar de los miembros de la casa y de otras personas.

2330-009-011



3. La persona no puede ayudar a los demás. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de ayudar a los demás, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede ayudar a los demás con dificultad. Puede tener alguna dificultad para comenzar, planificar y realizar acciones para ayudar a miembros de la casa y a otras personas en su aprendizaje, la comunicación, el autocuidado o en el desplazamiento dentro o fuera de la casa o edificios, preocuparse por el bienestar de los miembros de la casa y de otras personas, requiere de algún dispositivo especial o mayor tiempo para realizarla y existen condiciones de inseguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para proporcionar ayuda a miembros de la casa y a otras personas, preocuparse por el bienestar de los miembros de la casa y de otras personas o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede ayudar a los demás. Puede, ayudar a miembros de la casa y a otras personas en su aprendizaje, la comunicación, el autocuidado o en el desplazamiento dentro o fuera de la casa o edificios, preocuparse por el bienestar de los miembros de la casa y de otras personas sin dificultad y lo hace de manera segura.

Participación en interacciones y relaciones interpersonales

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con la manera como se realizan las acciones y conductas que son necesarias para establecer con otras personas (desconocidos, amigos, familiares, vecinos, colegas, autoridades etc.) las interacciones personales básicas y complejas, de manera adecuada para el contexto y entorno social.

INTERACCIONES PERSONALES BASICAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para interactuar de manera adecuada para el contexto y el entorno social, tales como demostrar aprecio y consideración cuando sea apropiado, o responder a los sentimientos de otros, como mostrar y responder a la consideración y estima de otras personas, mostrar gratitud, aceptar y comprender el comportamiento de otros, responder a diferencias de opinión o desacuerdos, etc.

3. La persona no puede interactuar de manera básica. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo interactuar de manera básica, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede interactuar de manera básica con dificultad. Puede tener alguna dificultad para interactuar de manera básica, sobre todo con desconocidos, necesitar apoyo moral, o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para interactuar de manera básica o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo, principalmente con desconocidos y en situaciones de desacuerdo.

1. La persona puede interactuar de manera básica. Puede demostrar aprecio y consideración cuando sea apropiado, o responder a los sentimientos de otros, muestra y responde a la

2330-009-011



consideración y estima de otras personas, muestra gratitud, acepta y comprende el comportamiento de otros, responde a diferencias de opinión o desacuerdos, etc.

ESTABLECER RELACIONES ENTRE IGUALES:

Se refiere a la capacidad de la persona para comenzar y mantener relaciones adecuadas con otras personas, durante periodos largos o cortos de tiempo, de manera adecuada para el contexto y el entorno social, tales como presentarse con otra persona, encontrar y establecer amistades y relaciones profesionales, comenzar una relación que puede convertirse en permanente, sentimental o íntima.

3. La persona no puede establecer relaciones. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo para establecer relaciones adecuadas, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede establecer relaciones con dificultad. Puede tener alguna dificultad para establecer relaciones adecuadas tales como presentarse con otra persona, encontrar y establecer amistades y relaciones profesionales, comenzar una relación que puede convertirse en permanente, sentimental o íntima, sobre todo con nuevos conocidos, necesitar apoyo moral, levantarle su autoestima, como utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para establecer relaciones adecuadas sobre todo con nuevos conocidos, puede necesitar más que apoyo moral, levantarle su autoestima y valoración personal. Le cuesta mantener relaciones prolongadas.

1. La persona puede establecer relaciones. Puede comenzar y mantener relaciones adecuadas con otras personas sin dificultad, tanto de periodos prolongados como en periodos cortos, según la situación, tales como presentarse con otra persona, encontrar y establecer amistades y relaciones profesionales, comenzar una relación que puede convertirse en permanente, sentimental o íntima, etc.

FINALIZAR RELACIONES:

Se refiere a la capacidad de la persona para finalizar interacciones, de manera adecuada para el contexto y el entorno social, tales como finalizar una relación temporal al final de una visita, finalizar relaciones a largo plazo con amigos, cuando se mudan a una nueva ciudad, finalizar relaciones con compañeros de trabajo, profesionales y proveedores de servicios y finalizar relaciones sentimentales o íntimas.

3. La persona no puede finalizar relaciones. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo para finalizar relaciones de manera adecuada, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede finalizar relaciones con dificultad. Puede tener alguna dificultad para finalizar relaciones de manera adecuada, necesitar apoyo moral u orientación, o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para finalizar relaciones de manera adecuada o puede necesitar más que apoyo moral, levantarle su autoestima y valoración personal.

2330-009-011



1. La persona puede finalizar relaciones. Puede hacerlo de manera adecuada para el contexto y el entorno social, tales como finalizar una relación temporal al final de una visita, finalizar relaciones a largo plazo con amigos, cuando se mudan a una nueva ciudad, finalizar relaciones con compañeros de trabajo, profesionales y proveedores de servicios y finalizar relaciones sentimentales o íntimas, etc.

RELACIONARSE CON PERSONAS EN POSICION DE AUTORIDAD:

Se refiere a la capacidad de la persona para crear y mantener relaciones específicas en ambientes formales con personas en puestos de poder o que socialmente tengan mayor rango o prestigio que nosotros mismos, como el empresario, patrón, profesor, jefe, etc.

3. La persona no puede relacionarse con personas en posición de autoridad. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo crear y mantener relaciones específicas en ambientes formales con personas en puestos de poder, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede relacionarse con personas en posición de autoridad con dificultad. Puede tener alguna dificultad para crear y mantener relaciones específicas en ambientes formales con personas en puestos de poder o que socialmente tengan mayor rango o prestigio que nosotros mismos, como el empresario, patrón, profesor, jefe, necesitar apoyo moral, o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para crear y mantener relaciones específicas en ambientes formales con personas en puestos de poder, como presentarlo con empresarios, patronos, profesores, jefes o necesita un interlocutor para hacerlo.

1. La persona puede relacionarse con personas en posición de autoridad. Puede crear y mantener relaciones específicas en ambientes formales con personas en puestos de poder o que socialmente tengan mayor rango o prestigio que nosotros mismos, como el empresario, patrón, profesor, jefe, etc.

RELACIONES FAMILIARES:

Se refiere a la capacidad de la persona para crear y mantener relaciones de parentesco, como los miembros del núcleo familiar, con otros familiares, con la familia adoptiva o de acogida y con padrastros, madrastras, hijastros y hermanastros, relaciones más distantes con primos segundos o responsables legales de la custodia. Relaciones padre-hijo, relaciones hijo-padre, relaciones fraternales, matrimonio, etc.

3. La persona no puede mantener relaciones familiares. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo interactuar de manera básica con la familia, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede mantener relaciones familiares con dificultad. Puede tener alguna dificultad para interactuar para crear y mantener relaciones de parentesco, como los miembros del núcleo familiar, con otros familiares, con la familia adoptiva o de acogida y con padrastros, madrastras, hijastros y hermanastros, relaciones más distantes con primos segundos o responsables legales de la custodia. Relaciones padre-hijo, relaciones hijo-padre, relaciones fraternales, matrimonio, etc., necesitar apoyo moral, o utilizar más tiempo



de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para crear y mantener relaciones de parentesco, como los miembros del núcleo familiar, con otros familiares, con la familia adoptiva o de acogida y con padrastros, madrastras, hijastros y hermanastros, relaciones más distantes con primos segundos o responsables legales de la custodia. Relaciones padre-hijo, relaciones hijo-padre, relaciones fraternales, matrimonio, etc. o requerir de un interlocutor para hacerlo.

1. La persona puede mantener relaciones familiares. Puede para crear y mantener relaciones de parentesco, como los miembros del núcleo familiar, con otros familiares, con la familia adoptiva o de acogida y con padrastros, madrastras, hijastros y hermanastros, relaciones más distantes con primos segundos o responsables legales de la custodia. Relaciones padre-hijo, relaciones hijo-padre, relaciones fraternales, matrimonio, etc.

RELACIONES INTIMAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para crear y mantener relaciones cercanas o sentimentales entre individuos, como entre marido y mujer, entre amantes o parejas sexuales, relaciones sentimentales, relaciones conyugales, relaciones sexuales, etc.

3. La persona no puede crear y mantener relaciones íntimas. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo para crear y mantener relaciones cercanas o sentimentales entre individuos, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede crear y mantener relaciones íntimas con dificultad. Puede tener alguna dificultad para crear y mantener relaciones cercanas o sentimentales entre individuos, como entre marido y mujer, entre amantes o parejas sexuales, relaciones sentimentales, relaciones conyugales, relaciones sexuales, etc., Puede requerir de apoyo moral, un interlocutor o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para crear y mantener relaciones cercanas o sentimentales entre individuos, como entre marido y mujer, entre amantes o parejas sexuales, relaciones sentimentales, relaciones conyugales, relaciones sexuales, etc. Requiere además de un interlocutor, orientación para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede crear y mantener relaciones íntimas. Puede crear y mantener relaciones cercanas o sentimentales entre individuos, como entre marido y mujer, entre amantes o parejas sexuales, relaciones sentimentales, relaciones conyugales, relaciones sexuales, etc.

Participación en áreas principales de la vida

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con la manera como llevar a cabo tareas y acciones necesarias para participar en actividades educativas, en el trabajo, el empleo y las actividades económicas.

PARTICIPACION EN EDUCACION (INFORMAL, BÁSICA, MEDIA, PROFESIONAL, ETC.):

Se refiere a la capacidad de la persona para aprender en el hogar o en algún otro ámbito no institucionalizado, enseñanzas dadas por los padres, educación de nivel básico preescolar, educación escolar, aprender los contenidos curriculares de los programas de educación



primaria, secundaria, estudiar y completar tareas, participar en actividades de los programas de educación profesional, para adquirir conocimientos que permitan obtener empleo, emprender negocios o profesiones, o en su caso de los programas de educación superior para licenciarse, titularse, seguir programas de maestría, doctorarse, etc.

3. La persona no puede participar en educación. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en educación, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en educación con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en educación, necesitar apoyo educativo, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en educación como algunas adaptaciones curriculares o necesitar de apoyo de otros para algunas actividades académicas.

1. La persona puede participar en educación. sin dificultad, educación de nivel básico preescolar, educación escolar, programas de educación profesional o programas de educación superior, titularse, licenciarse, obtener grado de maestría o doctorado, etc.

PARTICIPACION EN TRABAJO Y EMPLEO (CONSEGUIR, MANTENER, FINALIZAR):

Se refiere a la capacidad de la persona para buscar, encontrar y elegir un empleo, ser contratado y aceptar el empleo, mantener y lograr ascender en el puesto de trabajo, negocio, ocupación y profesión, y dejar un trabajo de forma apropiada; participar en un trabajo remunerado contratado a tiempo parcial o jornada completa o en trabajo autónomo, trabajar en empleos autónomos o contratado por otros sin relación de empleo formal como agricultor, escritor, consultor, contrato a plazo determinado, participar en trabajo no remunerado, como voluntario, trabajo en obras de caridad, trabajo en el hogar sin remuneración económica, etc.

3. La persona no puede participar en trabajo y empleo. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en un trabajo o empleo remunerado o no, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en trabajo y empleo con dificultad. Puede tener alguna dificultad para buscar, encontrar y elegir un empleo, ser contratado y aceptar el empleo, mantener y lograr ascender en el puesto de trabajo, negocio, ocupación y profesión, o utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para buscar, encontrar y elegir un empleo, ser contratado y aceptar el empleo, mantener y lograr ascender en el puesto de trabajo, negocio, ocupación y profesión, puede necesitar un interlocutor y orientación para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en trabajo y empleo. Puede buscar, encontrar y elegir un empleo, ser contratado y aceptar el empleo, mantener y lograr ascender en el puesto de trabajo, negocio, ocupación y profesión, y dejar un trabajo de forma apropiada; participar en un trabajo remunerado contratado a tiempo parcial o jornada completa o en trabajo autónomo, trabajar en empleos autónomos o contratado por otros sin relación de empleo



formal como agricultor, escritor, consultor, contrato a plazo determinado, participar en trabajo no remunerado, como voluntario, trabajo en obras de caridad, trabajo en el hogar sin remuneración económica, etc.

Participación en vida comunitaria, social y cívica

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con la manera como llevar a cabo tareas y acciones necesarias para participar en la vida social organizada fuera del ámbito familiar, en áreas de la vida comunitaria, social y cívica.

PARTICIPACION EN ASOCIACIONES INFORMALES Y EN CEREMONIAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en asociaciones sociales o comunitarias, tales como organizaciones benéficas, clubes, organizaciones sociales profesionales, organizadas por personas con intereses comunes o grupos étnicos, etc.

3. La persona no puede participar en asociaciones informales. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en asociaciones informales, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en asociaciones informales con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en asociaciones informales, necesitar apoyo moral, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en asociaciones informales o necesita un ayudante o interlocutor para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en asociaciones informales. Participa en asociaciones sociales o comunitarias, en organizaciones benéficas, clubes, organizaciones sociales profesionales, en asociaciones organizadas por personas con intereses comunes o grupos étnicos, etc.

PARTICIPACION EN ASOCIACIONES FORMALES:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en grupos profesionales u otros grupos sociales exclusivos como asociaciones de abogados, sociedades médicas, sociedades académicas o científicas, etc.

3. La persona no puede participar en asociaciones formales. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en asociaciones formales, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en asociaciones formales con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en asociaciones formales, necesitar apoyo moral, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en asociaciones formales o necesita un ayudante o interlocutor para controlar los elementos necesarios para hacerlo

2330-009-011



1. La persona puede participar en asociaciones formales. Participa en grupos profesionales u otros grupos sociales exclusivos como asociaciones de abogados, sociedades médicas, sociedades académicas o científicas, etc.

PARTICIPACION EN DEPORTES:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar solo o en equipo, en juegos o acontecimientos deportivos organizados o informales en los que se compita con los demás, como el juego de bolos, fútbol, básquetbol, montañismo, ciclismo, canotaje, gimnasia, atletismo, etc.

3. La persona no puede participar en deportes. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en deportes, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en deportes con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar solo o en equipo, en juegos o acontecimientos deportivos organizados o informales en los que se compita con los demás, como el juego de bolos, fútbol, básquetbol, montañismo, ciclismo, canotaje, gimnasia, atletismo, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en deportes o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en deportes. Puede participar sin dificultad solo o en equipo, en juegos o acontecimientos deportivos organizados o informales en los que se compita con los demás, como el juego de bolos, fútbol, básquetbol, montañismo, ciclismo, canotaje, gimnasia, atletismo, etc.

PARTICIPACION EN ARTE Y CULTURA:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en acontecimientos artísticos o culturales, activamente o como espectador, como ir al teatro, cine, museos o galerías de arte, o actuar en una obra, leer por entretenimiento o tocar un instrumento musical.

3. La persona no puede participar en arte y cultura. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en arte y cultura, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en arte y cultura con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en acontecimientos artísticos o culturales, activamente o como espectador, como ir al teatro, cine, museos o galerías de arte, o actuar en una obra, leer por entretenimiento o tocar un instrumento musical, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en arte y cultura o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en arte y cultura. Puede participar sin dificultad en acontecimientos artísticos o culturales, activamente o como espectador, como ir al teatro, cine, museos o galerías de arte, o actuar en una obra, leer por entretenimiento o tocar un instrumento musical, etc.

2330-009-011



PARTICIPACION EN MANUALIDADES:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en manualidades como hacer objetos de cerámica, tejer con agujas o con ganchillo, hacer objetos con macramé, arreglos florales, etc.

3. La persona no puede participar en manualidades. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en manualidades, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en manualidades con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en manualidades como hacer objetos de cerámica, tejer con agujas o con ganchillo, hacer objetos con macramé, arreglos florales, requiere utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en manualidades o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en manualidades. Puede hacer objetos de cerámica, tejer con agujas o con ganchillo, hacer objetos con macramé, arreglos florales, etc.

PARTICIPACION EN AFICIONES Y JUEGO:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en pasatiempos, como coleccionar sellos, monedas, antigüedades u otros objetos. Se refiere a la capacidad de la persona para participar en juegos tanto con reglas definidas como sin ellas o en una actividad lúdica, como jugar al ajedrez, las cartas o juegos de salón.

3. La persona no puede participar en aficiones y juego. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en aficiones o juego, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en aficiones y juego con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en pasatiempos, como coleccionar sellos, monedas, antigüedades u otros objetos, participar en juegos tanto con reglas definidas como sin ellas o en una actividad lúdica, como jugar al ajedrez, las cartas o juegos de salón, necesitar apoyo moral, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en aficiones o juego o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en aficiones y juego. Puede participar sin dificultad en pasatiempos, como coleccionar sellos, monedas, antigüedades u otros objetos, participar en juegos tanto con reglas definidas como sin ellas o en una actividad lúdica, como jugar al ajedrez, las cartas o juegos de salón, etc.

PARTICIPACION EN RELIGION Y ESPIRITUALIDAD:

2330-009-011



Se refiere a la capacidad de la persona para participar en ceremonias y eventos religiosos organizados o en actividades espirituales sin relación con religión organizada, orar, meditar, participar en retiros, claustros, etc.

3. La persona no puede participar en religión y espiritualidad. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en religión y espiritualidad, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en religión y espiritualidad con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en ceremonias y eventos religiosos organizados o en actividades espirituales sin relación con religión organizada, orar, meditar, participar en retiros, claustros, requiere utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en ceremonias y eventos religiosos organizados o en actividades espirituales sin relación con religión organizada, orar, meditar, participar en retiros, claustros, o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en religión y espiritualidad. Puede participar sin dificultad en ceremonias y eventos religiosos organizados o en actividades espirituales sin relación con religión organizada, orar, meditar, participar en retiros, claustros, etc.

PARTICIPACION EN VIDA POLITICA Y CIUDADANIA:

Se refiere a la capacidad de la persona para participar en vida social, política y gubernamental de un ciudadano, disponer de un estatus legal y disfrutar los derechos, protecciones, privilegios y responsabilidades asociadas con ese papel, como derecho a votar, de formar asociaciones, derecho a la libertad de expresión, derecho a ser asistido por un abogado, derecho a juicios justos, derecho de protección contra la discriminación, etc. por el hecho de ser ciudadano.

3. La persona no puede participar en vida política y ciudadanía. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de participar en vida política y ciudadana, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede participar en vida política y ciudadanía con dificultad. Puede tener alguna dificultad para participar en vida social, política y gubernamental de un ciudadano, disponer de un estatus legal y disfrutar los derechos, protecciones, privilegios y responsabilidades asociadas con ese papel, necesitar apoyo moral, utilizar algún tipo de apoyo como prótesis u órtesis, lentes, auxiliares auditivos o utilizar más tiempo de lo normal para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para participar en vida política y ciudadana o necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo

1. La persona puede participar en vida política y ciudadanía. Puede participar sin dificultad en vida social, política y gubernamental de un ciudadano, disponer de un estatus legal y disfrutar los derechos, protecciones, privilegios y responsabilidades asociadas con ese papel, como



derecho a votar, de formar asociaciones, derecho a la libertad de expresión, derecho a ser asistido por un abogado, derecho a juicios justos, derecho de protección contra la discriminación, etc. por el hecho de ser ciudadano, etc.

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE CONTEXTO

Los Factores de Contexto representan el trasfondo total tanto de la vida de un individuo como de su estilo de vida. Incluyen los Factores Personales y los Factores Ambientales que pueden tener un efecto en la persona con una condición de salud y sobre la salud y los estados “relacionados con la salud” de esta persona.

Los Factores Personales constituyen el trasfondo particular de la vida de un individuo y de su estilo de vida. Están compuestos por características del individuo que no forman parte de una condición o estados de salud.

Los Factores Ambientales constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y desarrollan sus vidas. Los factores son externos a los individuos y pueden tener una influencia negativa o positiva en el desempeño/realización del individuo como miembro de la sociedad, en la capacidad del individuo o en sus estructuras y funciones corporales.

Los Factores de Contexto son numerosos y diversos. Para fines de evaluación de la discapacidad, los que considera la Cédula son los siguientes:

Edad

Este capítulo se refiere a la edad en años cumplidos de la persona beneficiaria al momento de dictaminar. Como se puede ver en la escala de la Cédula, las edades en los extremos (menor de 18 años y de 55 o más años) son los que tienen los puntajes parciales más altos.

Situación geográfica

Este capítulo se refiere a las características que tiene la zona geográfica donde la persona beneficiaria tiene su domicilio, haciendo referencia al entorno urbano o rural, a las vías de acceso y comunicación a los servicios con que cuenta la comunidad en donde vive.

Situación social

Este capítulo se refiere a las características y grado de participación que tiene en su comunidad la persona beneficiaria, considerando desde una integración social completa (menor puntaje) hasta el aislamiento (mayor puntaje). Es la desventaja del individuo derivada de la disminución o pérdida de su capacidad para participar y mantener las relaciones sociales que le corresponden con base a su contexto sociocultural. Se califica conforme a los siguientes criterios:

SOCIALMENTE INTEGRADO:

La persona beneficiaria participa en todas las relaciones sociales usuales.

2330-009-011



PARTICIPACIÓN INHIBIDA:

La persona beneficiaria debido a su patología se inhibe de participar en toda la gama de actividades sociales que le corresponden a su contexto sociocultural (incluye timidez, vergüenza y otros casos derivados de problemas de imagen a causa de un desfiguramiento u otras deficiencias y discapacidades) y algunas deficiencias de personalidad o discapacidades de conducta de carácter leve.

PARTICIPACIÓN DISMINUIDA:

La persona beneficiaria debido a su patología se inhibe de participar en toda la gama de actividades sociales en las que participen personas desconocidas, pero la situación puede experimentar mejoría.

PARTICIPACIÓN EMPOBRECIDA:

La persona beneficiaria debido a su patología solamente mantiene relaciones con sus padres, cónyuge, o hijos y no hay señales de mejoría.

RELACIONES REDUCIDAS:

La persona beneficiaria debido a su patología, tiene dificultades serias para relacionarse aún con sus padres, cónyuge, hijos o hermanos.

AISLAMIENTO SOCIAL:

La persona beneficiaria debido a su patología tiene dificultades severas para relacionarse con cualquier persona.

Situación económica

Este capítulo se refiere a la situación de la propia persona beneficiaria, en función a su autosuficiencia económica, de acuerdo a los siguientes criterios:

PLENAMENTE AUTOSUFICIENTE:

El individuo posee los recursos suficientes para atender todas sus necesidades.

AUTOSUFICIENCIA:

Implica obtener ingresos económicos, derivados del rol laboral, con el objetivo de garantizar una seguridad económica para las necesidades presentes. Implica la capacidad de la persona para cumplir con las obligaciones de orden personal y familiar, así como la capacidad de la persona para llevar a cabo transacciones económicas básicas y complejas; por ejemplo participar en cualquier forma de transacción económica básica usar dinero para comprar comida o hacer trueques, intercambiar bienes o servicios y ahorrar dinero. La persona es o puede ser el único miembro aportante en el núcleo familiar.

AUTOSUFICIENCIA REAJUSTADA:

Se refiere a aquellas personas que presentan un rol laboral recortado y que económicamente son autosuficientes, pese a una deficiencia (s) con un deterioro leve en la situación económica, si se tiene en cuenta la posición en que estaban antes de adquirir la deficiencia



(s) y su condición de discapacidad o la que podrían haber alcanzado en caso de no tenerlas, como sería el caso de los que reciben menos ingresos o los que han tenido que realizar gastos por encima de lo normal como consecuencia de su discapacidad y hasta el punto de experimentar pérdidas considerables. No requieren ayuda económica de otros para mantener la autosuficiencia económica. La persona es o puede ser el único miembro aportante en el núcleo familiar.

PRECARIAMENTE AUTOSUFICIENTE:

Se refiere a las personas que presentan un rol laboral adaptado y que como consecuencia de una deficiencia (s), ven sus ingresos económicos afectados de forma moderada. Pueden requerir ayuda de otras personas o de la comunidad para mantener su autosuficiencia económica. La persona es o puede ser el único miembro aportante en el núcleo familiar.

ECONÓMICAMENTE DÉBIL:

Se refiere a las personas que presentan un cambio de rol laboral como consecuencia de una deficiencia (s); ven sus ingresos económicos afectados de forma severa; no logran una autosuficiencia económica y la ayuda que reciben de otras personas o de la comunidad sólo sirven para cubrir parte de las necesidades básicas. La persona es el único miembro aportante en el núcleo familiar.

ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE:

Se refiere a las personas que presentan un rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad del mismo con restricciones completas como consecuencia de una deficiencia (s); ven sus ingresos económicos afectados de forma completa puesto que dependen de la buena voluntad de otras personas; al mismo tiempo si se tiene un núcleo familiar, estos viven por debajo de la línea de pobreza (personas cuyos ingresos no permiten cubrir el costo de una canasta básica de consumo).

Situación familiar

Este capítulo se refiere a las características que tiene la estructura de la familia de la persona beneficiaria, considerando desde una familia bien estructurada y formada (menor puntaje) hasta una condición en la que el individuo no tenga familia (mayor puntaje).

Situación educativa

Este capítulo se refiere al nivel educativo que tiene la persona beneficiaria, considerando desde que pudiera contar con una educación superior universitaria (menor puntaje) hasta una condición en la que el individuo sea analfabeta (mayor puntaje).

Es importante hacer notar que en los casos de personas beneficiarias que cuentan con certificados de educación primaria, secundaria o superior, pero no tengan la capacidad de leer y escribir, deben ser calificados como analfabetas y otorgárseles la puntuación parcial más alta.

2330-009-011



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO

Aprendizaje y aplicación del conocimiento

El capítulo pretende evaluar en las personas, el aprendizaje y la aplicación de los conocimientos aprendidos, el pensamiento, la resolución de problemas y la toma de decisiones.

A continuación se enuncian algunas sugerencias para explorar a las personas beneficiarias:

MIRAR:

Se refiere a usar intencionalmente el sentido de la vista para apreciar estímulos visuales, luminosos, tales como ver acontecimientos, observar detalles, relieves, etc.

3. La persona no puede mirar. Requiere ser asistido por otra persona, por mascota guía, bastón, escritura braille, requiere que se le proporcionen los objetos para reconocerlos.

2. La persona puede mirar con dificultad. Utiliza para ver, alguna ayuda técnica como lentes, lupas, monitores visuales con letra mayor de la normal, juegos de espejos, etc. o requiere vigilancia (estímulo para percibir objetos, colores, formas) o preparación (poner a su alcance las órtesis o ayudas técnicas), o mayor tiempo del considerado normal.

1. La persona puede Mirar. Puede percibir objetos, figuras, paisajes, televisor, formas, relieves, colores tonos de color sin ninguna dificultad.

COPIAR:

Se refiere a la capacidad para imitar o hacer mímica como componente básico del aprendizaje, incluye copiar gestos, sonidos, letras, dibujos, esquemas.

3. La persona no puede copiar. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de copiar, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede copiar con dificultad. Utiliza para copiar, alguna ayuda técnica como plantillas, lentes o auxiliares auditivos que le permitan identificar sonidos figuras o gestos y poder copiarlos, o requiere vigilancia (estímulo para percibir sonidos o mirar objetos o gestos) o preparación (poner a su alcance las órtesis o ayudas técnicas, para copiar o imitar)

1. La persona puede copiar. Puede imitar sonidos, gestos, copiar textos, dibujos, letras, tiene destreza para hacerlo.

REPETIR:

Se refiere a la capacidad para repetir una secuencia de hechos o símbolos, como contar de 10 en 10, recitar un poema o repetir el alfabeto.

2330-009-011



3. La persona no puede repetir. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de repetir, requiere ser asistido por otra persona en virtud de no poder repetir datos o hechos de la vida diaria.

2. La persona puede repetir con dificultad. Tiene problema para repetir, series de datos o de acontecimientos por lo que requiere de alguna ayuda técnica como grabadora, apuntador, textos, etc., o requiere vigilancia (indicación o estímulo) solamente en situaciones difíciles, pero no más del 10 % del tiempo requerido para repetir datos o hechos.

1. La persona puede repetir. Repite sin problema, series de datos, contar de 10 en 10 o submúltiplos, recitar poemas, narrar historias.

LEER:

Se refiere a la capacidad de la persona de interpretar escritura incluida la escritura en sistema Braille, con fluidez y exactitud, reconocer caracteres, alfabetos, letras, leer en voz alta, con una correcta pronunciación y comprensión de palabras y frases.

3. La persona no puede leer. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de leer, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede leer con dificultad. Comprende textos, palabras, frases, discrimina números o letras, pero puede necesitar ayuda visual o algún otro dispositivo, o tiempo adicional para comprender y entender la información, o comprende escrituras incluido el sistema Braille más del 90% del tiempo, Necesita ayuda para leer, más tiempo del normal, repetición de la lectura, pausas para comprender, etc.

1. La persona puede leer. Puede comprender textos, identificar letras, números, leer en voz alta, a velocidad normal, comprender frases y palabras escritas aún en sistema Braille.

ESCRIBIR:

Se refiere a la capacidad de la persona para utilizar símbolos que representen palabras, frases o sonidos, de manera que tengan un significado, incluida la escritura Braille, deletrear, usar la gramática correcta.

3. La persona no puede escribir. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de escribir, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede escribir con dificultad. Escribe textos, palabras, frases, utiliza números o letras, pero puede necesitar ayuda visual o algún otro dispositivo, o tiempo adicional para escribir, o puede escribir incluido el sistema Braille más del 90% del tiempo, Necesita ayuda para escribir, más tiempo del normal, repetición de la escritura, pausas para escribir, etc.

1. La persona puede escribir. Puede escribir sin problema y utilizar símbolos que representan palabras o frases, deletrear y utilizar la gramática.

2330-009-011



CALCULAR:

Se refiere a la capacidad de la persona para realizar cálculos aplicando principios matemáticos para resolver problemas que se describen con palabras y producir o exponer resultados, tales como calcular la suma o resta de tres números, o hallar el resultado de dividir o multiplicar números.

3. La persona no puede calcular. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de calcular, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede calcular con dificultad. Realiza cálculos y utiliza operaciones aritméticas simples u operaciones matemáticas complejas, pero puede necesitar ayuda visual o algún otro dispositivo como calculadoras, o tiempo adicional para calcular, o puede realizar cálculos simples más del 90% del tiempo, Necesita ayuda para calcular, más tiempo del normal, repetición de datos u operaciones, pausas para calcular, etc.

1. La persona puede calcular. Puede realizar cálculos sin problema y utilizar operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación o división, u operaciones de matemáticas complejas, manipular números.

RESOLVER PROBLEMAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para encontrar soluciones a problemas o situaciones, identificar y analizar los diferentes aspectos, desarrollar opciones y soluciones, evaluar efectos potenciales de las soluciones y ejecutar la solución escogida o para resolver una disputa entre dos personas.

3. La persona no puede resolver problemas. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de resolver problemas, requiere ser asistido por otra persona y dirigido ya que no tiene capacidad para resolverlos.

2. La persona puede resolver problemas con dificultad. Tiene alguna dificultad para analizar, planificar estrategias para la solución de problemas, emplea más tiempo del normal para elegir opciones de solución, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) para resolver problemas no complejos o habituales

1. La persona puede resolver problemas. Puede resolver problemas sin dificultad, analizar el problema, desarrollar opciones y proponer soluciones, ejecutar la solución escogida, corregir errores, etc.

Tareas de demandas generales

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con la puesta en práctica de tareas sencillas o complejas, organizar rutinas y manejar el estrés.

LLEVAR A CABO UNA TAREA UNICA O SENCILLA:

Se refiere a la capacidad de la persona para preparar, iniciar y organizar el tiempo y el espacio requeridos para una tarea sencilla o compleja; ejecutar una tarea simple con un



componente principal único, como leer un libro, escribir una carta, hacer la cama, barrer, trapear, regar el jardín, o lavar los trastos.

3. La persona no puede llevar a cabo una tarea única o sencilla o compleja. La persona desarrolla menos del 25% de una tarea única sencilla o compleja, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede llevar a cabo una tarea única o sencilla o compleja con dificultad. Tiene alguna dificultad para llevar a cabo una tarea única sencilla o compleja, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para efectuarla, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para realizar una tarea única sencilla o compleja, puede necesitar un ayudante para preparar o colocar los elementos necesarios para que realice la tarea.

1. La persona puede llevar a cabo una tarea única o sencilla o compleja. Puede llevar a cabo una tarea única sencilla o compleja sin dificultad, leer, escribir una carta, barrer, trapear, regar el jardín, o realizar cualquier tarea sencilla.

LLEVAR A CABO MÚLTIPLES TAREAS EN RUTINAS DIARIAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo acciones coordinadas sencillas o complejas que son componentes de tareas múltiples, integradas y complejas, tanto secuencial como simultáneamente para completar los requerimientos de las obligaciones o tareas diarias, como llevar la economía doméstica, hacer planes para distintas actividades a lo largo del día, organizar las actividades del día y efectuarlas.

3. La persona no puede llevar a cabo múltiples tareas en una rutina diaria. La persona desarrolla menos del 25% de varias tareas, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede llevar a cabo múltiples tareas en una rutina diaria con dificultad. Tiene alguna dificultad para llevar a cabo varias tareas de manera rutinaria, emplea más tiempo del normal, cambia el orden de la secuencia o requiere del uso de algún aditamento especial para efectuarlas, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para realizar varias tareas, necesita un ayudante para preparar o colocar los elementos necesarios para que realice las tareas.

1. La persona puede llevar a cabo múltiples tareas en una rutina diaria. Puede dirigir y ejecutar varias tareas de manera secuencial y rutinaria o simultánea sin problema.

MANEJO DE RESPONSABILIDADES:

Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo acciones coordinadas sencillas o complejas para manejar las responsabilidades asociadas con el rendimiento en la realización de tareas y evaluar los requerimientos de esas responsabilidades, tales como conducir un vehículo en circunstancias de tránsito denso, administrar empresas, manejar personal, cuidar de la propia casa o de los hijos.

2330-009-011



3. La persona no puede manejar responsabilidades. La persona desarrolla menos del 25% del manejo de responsabilidades, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede manejar responsabilidades con dificultad. Tiene alguna dificultad para manejar las responsabilidades, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para manejarlas y en su caso evaluar su desempeño, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para manejar las responsabilidades, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para el manejo de su responsabilidad.

1. La persona puede manejar responsabilidades. Puede manejar las responsabilidades sin dificultad, conducir automóviles, administrar empresas, manejar personal, cuidar de la propia casa, cuidar el trabajo, cuidar a los hijos, etc.

MANEJO DE CRISIS:

Se refiere a la capacidad de la persona para llevar a cabo acciones coordinadas sencillas o complejas para afrontar los momentos trascendentales de la vida o una situación o momento de gran peligro o extrema dificultad.

3. La persona no puede manejar crisis. La persona desarrolla menos del 25% del manejo de las crisis, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede manejar crisis con dificultad. Tiene alguna dificultad para manejar las crisis, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para manejarlas, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para manejar las crisis, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para el manejo de situaciones críticas.

1. La persona puede manejar crisis. Puede manejar las crisis sin dificultad, conducir automóviles, manejar personal, solucionar conflictos entre personas, sortear dificultades o peligros, etc.

Comunicación

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con los aspectos generales y específicos de la comunicación a través del lenguaje, los signos o los símbolos, incluida la recepción y producción de mensajes, llevar a cabo conversaciones y utilización de instrumentos y técnicas de comunicación.

A continuación se enuncian algunas sugerencias para explorar a los trabajadores:

COMUNICACIÓN, RECEPCION O PRODUCCION DE MENSAJES HABLADOS:

Se refiere a la capacidad de la persona para comprender significados literales e implícitos de los mensajes en lenguaje oral, tales como distinguir si una frase tiene un significado literal o es una expresión figurada o a la capacidad de la persona para comunicarse mediante lenguaje hablado, producir palabras, frases y discursos que tienen un significado literal e



implícito, tales como expresar un hecho, narrar una historia o referir anécdotas en lenguaje oral.

3. La persona no puede comunicar, producir o recibir mensajes hablados. La persona desarrolla menos del 25% de la comunicación, producción o recepción de mensajes hablados, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede comunicar, producir o recibir mensajes hablados con dificultad. Tiene alguna dificultad para comunicar, producir o recibir mensajes hablados, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para comunicarlos o recibirlos, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para comunicar, producir o recibir mensajes hablados, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para la comunicación o recepción de mensajes hablados.

1. La persona puede comunicar, producir o recibir mensajes hablados. sin dificultad, comprender mensajes, interpretar mensajes hablados, expresar mensajes hablados hablar sin dificultad, emitir mensajes en lenguaje oral, contar una historia, narrar anécdotas o expresar oralmente ideas.

COMUNICACIÓN – RECEPCION O PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES:

Se refiere a la capacidad de la persona para comprender significados literales e implícitos de los mensajes expresados con gestos, símbolos y dibujos, tales como darse cuenta que alguien está cansado cuando se frota los ojos o bosteza, comprender que el sonido de una alarma puede significar que hay fuego, entender lenguaje de signos o señas, comprender mensajes escritos o comprender a través de dibujos o fotografías o a la capacidad de la persona para usar gestos, símbolos, dibujos, etc., para expresar mensajes, tales como negar con la cabeza, asentir con la cabeza para indicar desacuerdo o acuerdo, hacer un dibujo o diagrama para ilustrar un hecho o una idea compleja, etc.

3. La persona no puede comunicar, producir o recibir mensajes no verbales. La persona desarrolla menos del 25% de la comunicación producción o recepción de mensajes no verbales, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede comunicar, producir o recibir mensajes no verbales con dificultad. Tiene alguna dificultad para comunicar producir o recibir mensajes no verbales, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para comunicarlos o recibirlos, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para comunicar, producir o recibir mensajes no verbales, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para la comunicación o recepción de mensajes no verbales.

1. La persona puede comunicar, producir o recibir mensajes no verbales. Comprende mensajes, interpreta mensajes expresados con gestos, lenguaje de signos o señas, comprende mensajes corporales o escritos, pinturas, representaciones tridimensionales, gráficos, diagramas, señales de tránsito, avisos de peligro, emitir mensajes, contar una historia, narrar anécdotas o expresar ideas mediante gestos, símbolos, dibujos, diagramas, etc.

2330-009-011



CONVERSAR:

Se refiere a la capacidad de la persona para iniciar, mantener y finalizar un intercambio de pensamientos e ideas, llevado a cabo a través de lenguaje hablado, escrito, de signos u otras formas de lenguaje, con una o más personas conocidas o extraños, en un ambiente formal o informal.

3. La persona no puede conversar. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de conversar, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede conversar con dificultad. Tiene alguna dificultad para conversar, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para conversar, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede conversar. Puede iniciar, mantener y terminar un intercambio de pensamientos e ideas por medio de cualquier forma de lenguaje, con una o más personas, en ambientes formales o informales.

DISCUTIR:

Se refiere a la capacidad de la persona para iniciar, mantener y finalizar la evaluación de un problema, con argumentos a favor o en contra, o llevar a cabo un debate mediante lenguaje hablado, escrito, de signos u otras formas de lenguaje, con una o más personas conocidas extrañas, en un ambiente formal o informal.

3. La persona no puede discutir. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de discutir, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede discutir con dificultad. Tiene alguna dificultad para discutir, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para discutir, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede discutir. Puede iniciar, mantener y terminar la evaluación de un problema con argumentos a favor o en contra por medio de cualquier forma de lenguaje, con una o más personas, en ambientes formales o informales.

Movilidad

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con los aspectos generales y específicos del movimiento corporal, al cambiar de posición.

TRANSFERENCIA CAMA, SILLA, WC, SILLA DE RUEDAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para realizar las actividades de transferencia desde y hacia la cama, silla o silla de ruedas, o ponerse en pie si la marcha es el modo normal de locomoción o viceversa, entrar o salir del WC, la bañera o la ducha.

2330-009-011



3. La persona no puede realizar transferencia cama-silla, silla de ruedas, WC, bañera o ducha con dificultad. La persona desarrolla menos del 25% de las actividades de transferencia, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede realizar transferencia cama-silla, silla de ruedas, WC, bañera o ducha con dificultad. Usa una ayuda técnica tal como un panel deslizante, un elevador, barras de agarre o un asiento o silla especial, órtesis, bastón o muletas, utiliza más tiempo del normal o hay problemas de seguridad, o requiere supervisión (por ejemplo, presencia, indicación o estímulo) o preparación (posicionar el panel deslizante, mover apoyos del pie, etc.).

1. La persona puede Si camina, aproximarse, sentarse y se levantarse de una silla normal; pasar de la cama a la silla, aproximarse, sentarse y se levantarse de un WC normal o entra y sale de la bañera o ducha y lo realiza en forma segura. Si está en silla de ruedas, puede acercarse a la cama o a la silla o el WC, bloquear los frenos, levantar los reposapiés, retirar los descansabrazos si es necesario, realizar la transferencia pivotando o deslizándose y puede regresar a la silla de ruedas, entrar o salir de la bañera o la ducha y realizarlo en forma segura.

PONERSE EN CUCLILLAS O PERMANECER EN CUCLILLAS:

Se refiere a la capacidad de la persona para adoptar y abandonar la posición del cuerpo de estar sentado o agachado sobre las extremidades inferiores, con las rodillas dobladas y sentado sobre los talones, permanecer en la posición de cuclillas durante el tiempo necesario, como cuando se sienta una persona en el suelo sin un asiento o cambiar de la postura de estar en cuclillas a cualquier posición como levantarse

3. La persona no puede ponerse o permanecer en cuclillas. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de ponerse en cuclillas, o cambiar de posición en cuclillas a cualquier otra, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede ponerse o permanecer en cuclillas con dificultad. Tiene alguna dificultad para ponerse o permanecer en cuclillas, acostarse o cambiar de posición en cuclillas a cualquier otra, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para ponerse o permanecer en cuclillas o cambiar de posición en cuclillas a cualquier otra, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede ponerse o permanecer en cuclillas. Puede adoptar una posición de sentado o agachado sobre las extremidades inferiores con las rodillas dobladas y sentado sobre los talones o cambiar de la postura de estar en cuclillas a cualquier posición corporal, etc.

ARRODILLARSE O PERMANECER ARRODILLADO:

Se refiere a la capacidad de la persona para adoptar, abandonar o permanecer en la posición en la que el cuerpo está apoyado sobre las rodillas con las piernas dobladas como cuando se reza, o cambiar la postura de estar arrodillado a cualquier otra posición, como levantarse.

2330-009-011



3. La persona no puede arrodillarse y permanecer arrodillado. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de arrodillarse, permanecer o cambiar de posición de rodillas a cualquier otra, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede arrodillarse y permanecer arrodillado con dificultad. Tiene alguna dificultad para arrodillarse, permanecer o cambiar de posición de rodillas a cualquier otra, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para arrodillarse, permanecer o cambiar de posición de rodillas a cualquier otra, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede arrodillarse y permanecer arrodillado. Puede adoptar una posición de estar apoyado sobre las rodillas con las piernas dobladas y permanecer en ella o cambiar de la postura de estar de rodillas a cualquier posición corporal, etc.

PONERSE Y PERMANECER DE PIE:

Se refiere a la capacidad de la persona para adoptar, permanecer y abandonar la posición en la que el cuerpo está sentado, arrodillado, en cuclillas o acostado para adoptar la posición erecta, sobre los pies.

3. La persona no puede ponerse y permanecer en pie. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de adoptar, permanecer y abandonar la posición en la que el cuerpo está sentado, arrodillado, en cuclillas o acostado para adoptar la posición erecta, sobre los pies, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede ponerse y permanecer en pie con dificultad. Tiene alguna dificultad para adoptar, permanecer y abandonar la posición en la que el cuerpo está sentado, arrodillado, en cuclillas o acostado para adoptar la posición erecta, sobre los pies, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para adoptar, permanecer y abandonar la posición en la que el cuerpo está sentado, arrodillado, en cuclillas o acostado para adoptar la posición erecta, sobre los pies, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede ponerse y permanecer en pie. Puede adoptar, permanecer y abandonar la posición en la que el cuerpo está sentado, arrodillado, en cuclillas o acostado para adoptar la posición erecta, sobre los pies, etc.

INCLINARSE:

Se refiere a la capacidad de la persona para adoptar y abandonar la posición en la que el cuerpo se mueve hacia delante o hacia un lado, como al hacer una reverencia o al agacharse para recoger algún objeto.

3. La persona no puede inclinarse. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de adoptar y abandonar la posición en la que el cuerpo se mueve hacia delante o hacia un lado,

2330-009-011



como al hacer una reverencia o al agacharse para recoger algún objeto, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede inclinarse con dificultad. Tiene alguna dificultad para adoptar y abandonar la posición en la que el cuerpo se mueve hacia delante o hacia un lado, como al hacer una reverencia o al agacharse para recoger algún objeto, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para adoptar y abandonar la posición en la que el cuerpo se mueve hacia delante o hacia un lado, como al hacer una reverencia o al agacharse para recoger algún objeto, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede inclinarse. Puede adoptar y abandonar la posición en la que el cuerpo se mueve hacia delante o hacia un lado, como al hacer una reverencia o al agacharse para recoger algún objeto, etc.

LEVANTAR Y LLEVAR OBJETOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES:

Se refiere a la capacidad de la persona para levantar un objeto o llevar algo de un sitio a otro, levantar objetos para moverlos de un nivel bajo a uno más alto, llevar o transportar objetos de un lugar a otro con las manos, llevar o transportar objetos de un lugar a otro utilizando los brazos las manos o los hombros.

3. La persona no puede levantar y llevar objetos con las extremidades superiores. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de levantar un objeto o llevar algo de un sitio a otro, levantar objetos para moverlos de un nivel bajo a uno más alto, llevar o transportar objetos de un lugar a otro con las manos, llevar o transportar objetos de un lugar a otro utilizando los brazos las manos o los hombros, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede levantar y llevar objetos con las extremidades superiores con dificultad. Tiene alguna dificultad para levantar un objeto o llevar algo de un sitio a otro, levantar objetos para moverlos de un nivel bajo a uno más alto, llevar o transportar objetos de un lugar a otro con las manos, llevar o transportar objetos de un lugar a otro utilizando los brazos las manos o los hombros, emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para levantar un objeto o llevar algo de un sitio a otro, levantar objetos para moverlos de un nivel bajo a uno más alto, llevar o transportar objetos de un lugar a otro con las manos, llevar o transportar objetos de un lugar a otro utilizando los brazos las manos o los hombros, necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede levantar y llevar objetos con las extremidades superiores. Puede levantar un objeto o llevar algo de un sitio a otro, levantar objetos para moverlos de un nivel bajo a uno más alto, llevar o transportar objetos de un lugar a otro con las manos, llevar o transportar objetos de un lugar a otro utilizando los brazos las manos o los hombros, etc.

MOVER OBJETOS CON LAS EXTREMIDADES INFERIORES (PATEAR, EMPUJAR)

2330-009-011



Se refiere a la capacidad de la persona para realizar las acciones precisas y coordinadas para mover un objeto utilizando las piernas y los pies, como ocurre al patear un objeto o pedalear en una bicicleta, utilizar las piernas y pies para ejercer una fuerza sobre un objeto, apartar un objeto con el pie, impulsar un objeto con el pie (patear un balón, etc.).

3. La persona no puede mover objetos con las extremidades inferiores. La persona desarrolla menos del 25% de la actividad de mover un objeto utilizando las piernas y los pies, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede mover objetos con las extremidades inferiores con dificultad. Tiene alguna dificultad para mover un objeto utilizando las piernas y los pies, como ocurre al patear un objeto o pedalear en una bicicleta, utilizar las piernas y pies para ejercer una fuerza sobre un objeto, apartar un objeto con el pie, impulsar un objeto con el pie (patear un balón, etc.), emplea más tiempo del normal o requiere del uso de algún aditamento especial para hacerlo, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para mover un objeto utilizando las piernas y los pies, como ocurre al patear un objeto o pedalear en una bicicleta, utilizar las piernas y pies para ejercer una fuerza sobre un objeto, apartar un objeto con el pie, impulsar un objeto con el pie (patear un balón, etc.), necesita un ayudante para controlar los elementos necesarios para hacerlo.

1. La persona puede mover objetos con las extremidades inferiores. Puede mover un objeto utilizando las piernas y los pies, como ocurre al patear un objeto o pedalear en una bicicleta, utilizar las piernas y pies para ejercer una fuerza sobre un objeto, apartar un objeto con el pie, impulsar un objeto con el pie (por ejemplo, patear un balón), etc.

Locomoción

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con los aspectos generales y específicos del movimiento corporal incluido caminar desde la posición de pie, o usar silla de ruedas, al cambiar de lugar, al andar, correr o trepar y cuando se emplean algunos medios de transporte.

ANDAR DISTANCIAS CORTAS (EN CASA O DENTRO DE EDIFICIOS):

Se refiere a la capacidad de la persona para andar distancias menores de un kilómetro, como caminar por habitaciones y pasillos, dentro de un edificio o pequeñas distancias en exteriores, o utilizar silla de ruedas.

3. La persona no puede andar distancias cortas (mínimo de 45 metros) o sortear obstáculos menores. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de andar distancias cortas, para recorrer un mínimo de 15 metros o sortear obstáculos menores, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede andar distancias cortas (mínimo de 45 metros) o sortear obstáculos menores con dificultad. Camina un mínimo de 45 metros, o sortea obstáculos menores pero



utiliza un apoyo (órtesis o prótesis) de piernas, zapatos adaptados, bastón, muletas o andadera, emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o requiere supervisión pasiva, indicación o estímulo para caminar de forma independiente solo distancias muy cortas (15 metros) o sortear obstáculos menores.

Si no camina, utiliza silla de ruedas manual o eléctrica, de forma independiente en una distancia mínima de 45 metros o sortea obstáculos menores, gira, maniobra la silla hasta la mesa, cama, WC o bañera, supera pendientes de al menos 3 %, maniobra sobre alfombras y atraviesa el marco de la puerta, o requiere supervisión pasiva, indicación o estímulo para sortear obstáculos menores, u opera de forma independiente una silla normal o eléctrica, solo distancias muy cortas de 15 metros.

1. La persona puede andar distancias cortas (mínimo de 45 metros) o sortear obstáculos menores. Puede caminar en habitaciones, pasillos, caminar distancias pequeñas en edificios o en exteriores, menores de un kilómetro, no usa silla de ruedas y lo hace en forma segura.

ANDAR DISTANCIAS LARGAS O SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES:

Se refiere a la capacidad de la persona para andar distancias mayores de un kilómetro, como caminar por una ciudad o pueblo, ir de un pueblo a otro, utilizar silla de ruedas o sortear obstáculos propios de una Ciudad.

3. La persona no puede andar distancias largas y sortear obstáculos más complejos. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de andar distancias largas, para recorrer un mínimo de 15 metros o sortear obstáculos más complejos, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede andar distancias largas y sortear obstáculos más complejos con dificultad. Camina un mínimo de un kilómetro, sortea obstáculos propios de una Ciudad pero utiliza un apoyo (órtesis o prótesis) de piernas, zapatos adaptados, bastón, muletas o andadera, emplea más tiempo del normal, o existen problemas de seguridad, o requiere supervisión pasiva, indicación o estímulo para caminar más de un kilómetro o sortear obstáculos propios de una Ciudad.

Si no camina utiliza silla de ruedas manual o eléctrica, de forma independiente en una distancia de un kilómetro, gira, maniobra la silla en exteriores, supera pendientes o rampas, maniobra sobre superficies irregulares y sortea obstáculos propios de una Ciudad, o requiere supervisión pasiva, indicación o estímulo para recorrer menos de un kilómetro en silla de ruedas u opera de forma independiente una silla normal o eléctrica, solo distancias cortas de 45 metros o más o sortea obstáculos propios de una Ciudad.

1. La persona puede andar distancias largas y sortear obstáculos más complejos. Puede caminar en ciudades o pueblos o ir de un pueblo a otro, mayores de un kilómetro, no usa silla de ruedas y lo hace en forma segura, sortea obstáculos propios de una Ciudad.



CORRER:

Se refiere a la capacidad de la persona para moverse con pasos rápidos de modo que ambos pies pueden estar a la vez sin tocar el suelo.

3. La persona no puede correr. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de correr, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede correr con dificultad. Puede moverse con pasos rápidos de modo que ambos pies pueden estar a la vez sin tocar el suelo utilizando algún apoyo o ayuda técnica, emplea más tiempo del normal o existen problemas de seguridad o puede requerir de vigilancia pasiva, indicaciones o estímulos para moverse con pasos rápidos de modo que ambos pies pueden estar a la vez sin tocar el suelo de manera independiente con o sin ayuda técnica, pero utiliza más tiempo y no lo hace con seguridad

1. La persona puede correr. Puede moverse sin dificultad con pasos rápidos de modo que ambos pies pueden estar a la vez sin tocar el suelo. Lo hace en forma segura.

SALTAR:

Se refiere a la capacidad de la persona para elevarse desde el suelo doblando y estirando las piernas, como saltar sobre una pierna, brincar, saltar omitiendo un paso y saltar o zambullirse en el agua.

3. La persona no puede saltar. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de saltar, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede saltar con dificultad. Puede elevarse desde el suelo doblando y estirando las piernas, como saltar sobre una pierna, brincar, saltar omitiendo un paso y saltar o zambullirse en el agua, utilizando algún apoyo o ayuda técnica, emplea más tiempo del normal o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia pasiva, indicaciones o estímulos para elevarse desde el suelo doblando y estirando las piernas, como saltar sobre una pierna, brincar, saltar omitiendo un paso y saltar o zambullirse en el agua de manera independiente con o sin ayuda técnica, pero utiliza más tiempo y no lo hace con seguridad

1. La persona puede saltar. Puede elevarse sin dificultad desde el suelo doblando y estirando las piernas, como saltar sobre una pierna, brincar, saltar omitiendo un paso y saltar o zambullirse en el agua. Lo hace en forma segura.

DESPLAZARSE UTILIZANDO ALGUN TIPO DE EQUIPAMIENTO (ANDADERA, SILLA, ETC.):

Se refiere a la capacidad de la persona para moverse todo el cuerpo de un lugar a otro, sobre cualquier superficie o espacio, utilizando dispositivos específicos diseñados para facilitar el movimiento o desarrollar métodos distintos de moverse, como patines, silla de ruedas, andadera, muletas o bastones.

2330-009-011



3. La persona puede desplazarse utilizando algún tipo de equipamiento. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de desplazarse utilizando algún tipo de equipamiento, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede desplazarse utilizando algún tipo de equipamiento con dificultad. Puede desplazarse y mover todo el cuerpo de un lugar a otro, sobre cualquier superficie o espacio, utilizando dispositivos específicos diseñados para facilitar el movimiento o desarrollar métodos distintos de moverse, como patines, silla de ruedas, andadera, muletas o bastones, emplea más tiempo del normal o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para mover todo el cuerpo de un lugar a otro, sobre cualquier superficie o espacio, requiere que se le acerquen los dispositivos diseñados para facilitar el movimiento, como patines, silla de ruedas, andadera, muletas o bastones.

1. La persona puede desplazarse utilizando algún tipo de equipamiento. Puede desplazarse sin dificultad y mover todo el cuerpo de un lugar a otro, sobre cualquier superficie o espacio, utilizando dispositivos específicos diseñados para facilitar el movimiento o desarrollar métodos distintos de moverse, como patines, silla de ruedas, andadera, muletas o bastones. Lo hace en forma segura.

DESPLAZARSE USANDO MEDIOS DE TRANSPORTE:

Se refiere a la capacidad de la persona para desplazarse como pasajero en un medio de transporte, tal como ser llevado en un coche, autobús, ómnibus, vehículos de tracción animal, taxi, tren, tranvía, metro, barco o avión.

3. La persona no puede desplazarse utilizando medios de transporte. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de desplazarse como pasajero en un medio de transporte, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede desplazarse utilizando medios de transporte con dificultad. Puede desplazarse como pasajero en un medio de transporte, tal como ser llevado en un coche, autobús, ómnibus, vehículos de tracción animal, taxi, tren, tranvía, metro, barco o avión utilizando algún apoyo o ayuda técnica, emplea más tiempo del normal o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia (indicaciones o estímulos) o preparación para desplazarse como pasajero en un medio de transporte, de manera independiente con o sin ayuda técnica, pero utiliza más tiempo y no lo hace con seguridad

1. La persona puede desplazarse utilizando medios de transporte. Puede desplazarse sin dificultad como pasajero en un medio de transporte, tal como ser llevado en un coche, autobús, ómnibus, vehículos de tracción animal, taxi, tren, tranvía, metro, barco o avión. Lo hace en forma segura.

CONDUCIR:

Se refiere a la capacidad de la persona para dirigir y mover un vehículo o el animal que tira de él, viajar en vehículos controlados por uno mismo o tener a nuestra disposición cualquier medio de transporte, como un coche, una bicicleta, o montar animales, etc. **2330-009-011**



3. La persona no puede conducir. La persona desarrolla menos del 25% del esfuerzo de conducir, requiere ser asistido por otra persona.

2. La persona puede conducir con dificultad. Puede dirigir y mover un vehículo o el animal que tira de él, viajar en vehículos controlados por uno mismo o tener a nuestra disposición cualquier medio de transporte, como un coche, una bicicleta, o montar animales, utilizando algún apoyo o ayuda técnica, emplea más tiempo del normal o existen problemas de seguridad, o puede requerir de vigilancia pasiva, indicaciones o estímulos para conducir de manera independiente con o sin ayuda técnica, pero utiliza más tiempo y no lo hace con seguridad

1. La persona puede conducir. Puede dirigir y mover un vehículo o el animal que tira de él, viajar en vehículos controlados por uno mismo o tener a nuestra disposición cualquier medio de transporte, como un coche, una bicicleta, o montar animales sin dificultad. Lo hace en forma segura.

Aspectos mentales

Este capítulo pretende evaluar aspectos relacionados con las funciones mentales específicas (no globales), tales como memoria, lenguaje y cálculo mental.

MANTENIMIENTO DE LA ATENCIÓN:

Se refiere a las funciones mentales que producen un estado de concentración durante el periodo de tiempo requerido.

MEMORIA A CORTO PLAZO:

Se refiere a las funciones mentales que producen un almacenamiento temporal y frágil de información en la memoria, de unos 30 segundos de duración, que posteriormente se desecha si no se consolida en la memoria a largo plazo.

MEMORIA A LARGO PLAZO:

Se refiere a las funciones mentales que permiten la existencia de un sistema de memoria para el almacenamiento de información, a largo plazo, proveniente de la memoria a corto plazo y que forma parte de la memoria autobiográfica de los acontecimientos pasados y de la memoria semántica para el lenguaje y los hechos.

CONTROL PSICOMOTOR:

Se refiere a las funciones mentales que regulan la velocidad de la reacción o tiempo de respuesta, que implica tanto a los componentes motores como a los psicológicos, tales como en la alteración del control que produce retraso psicomotor (moverse y hablar lentamente; disminución de la gesticulación y de la espontaneidad) o excitación psicomotora (excesiva actividad conductual y mental que con frecuencia se produce de manera no productiva y en respuesta a tensión interna, como por ejemplo tamborilear con los dedos, garabatear, agitación o inquietud).

2330-009-011



REGULACIÓN DE LA EMOCIÓN:

Se refiere a las funciones mentales que controlan la experiencia y demostración del afecto.

CONTENIDO Y CONTROL DEL PENSAMIENTO:

El contenido del pensamiento se refiere a las funciones mentales que referidas a las ideas que están presentes en el proceso del pensamiento y a lo que está siendo conceptualizado. Incluye: deficiencias tales como delirios, ideas sobrevaloradas y somatización.

El control del pensamiento se refiere a las funciones mentales que proporcionan control volitivo sobre el pensamiento y son reconocidas como tales por la persona. Incluye: deficiencias tales como rumiaciones, obsesiones, difusión del pensamiento e inserción del pensamiento.

ABSTRACCIÓN:

Se refiere a las funciones mentales que permiten crear ideas generales, cualidades o características fuera de, y distintas de, realidades concretas, objetos específicos o casos particulares.

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN:

Se refiere a las funciones mentales para coordinar las partes en un todo, sistematizar; la función mental implicada en desarrollar un método para proceder o actuar.

MANEJO DEL TIEMPO:

Se refiere a las funciones mentales que permiten ordenar acontecimientos en una secuencia cronológica, asignando tiempos a hechos y actividades.

JUICIO:

Se refiere a las funciones mentales implicadas en la discriminación y la evaluación de diferentes opciones, tal como las involucradas en el proceso de formar una opinión.

Aptitudes

Este capítulo pretende evaluar actividades específicas relacionadas con la capacidad de ejercer algunas funciones mentales específicas. Se sugiere que para identificar la posibilidad de la persona beneficiaria para llevar a cabo dichas actividades, se le realicen a la persona pruebas mediante ejercicios escritos a mano en hojas de papel en blanco, y que además se le solicite a la persona leer un fragmento del texto de un libro o un documento impreso y que dé su interpretación del mismo. Las aptitudes que se evalúan en la Cédula son las siguientes:

Capacidad para comprender el significado de las palabras y las ideas asociadas con ellas; para presentar información verbal o escrita expresando las ideas con claridad.

Capacidad para realizar operaciones aritméticas con rapidez y exactitud.



Capacidad para representarse mentalmente en tres dimensiones los objetos dibujados en dos dimensiones.

Habilidad para percibir detalles importantes en materia verbal, escrito o tabulado, para observar diferencias en las copias, corregir pruebas, detectar perceptualmente errores en la computación aritmética.

Bibliografía

Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud. Ginebra: OMS, 2001.

Ministerio del Trabajo de Colombia. Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional Decreto 1507 de 2014. Bogotá: República de Colombia, 2014.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 917 de 1999. Bogotá: República de Colombia, 1999.

Redactar el contenido del anexo siguiendo los mismos criterios empleados en el Procedimiento como son: Formato de fuente, alineación, puntuaciones y numeraciones.



ANEXO 3

“Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR”



ANEXO 3
“Certificado de discapacidad para efectos del artículo 186 de la LISR”

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	La delegación de origen donde se elabora el Certificado de discapacidad
2	Unidad	El número de la unidad médica donde se elabora el certificado.
3	Fecha	El día, mes y año en que se elabora el certificado.(dd/mm/aaaa).
4	Oficio número	La clave de referencia de la unidad médica y folio del oficio.
5	Nombre	El nombre completo del asegurado.
6	Número de seguridad social	El número de registro con el que se inscribió al asegurado en el IMSS.
7	Edad	La edad del asegurado en años cumplidos.
8	Empresa	El nombre de la empresa donde labora el asegurado.
9	Domicilio de la empresa	La colonia, calle, número y código postal de la empresa donde labora el asegurado.
10	Registro Patronal	El registro patronal de la empresa en donde labora el asegurado
11	Asegurado con discapacidad	Una “X” SI, cuando el trabajador presenta más del 25 % de discapacidad y NO, cuando sea menor del 25 %.
12	Dictaminó	El nombre completo y matrícula del Médico de Salud en el Trabajo que elaboró el Certificado de discapacidad.
13	Director de la Unidad	El nombre completo del Director de la Unidad Médica donde se elabora y autoriza el Certificado de discapacidad.

2330-009-008



ANEXO 4

“Informe trimestral de certificados de deficiencia, emitidos con fines del artículo 186 LISR”



Informe de Certificados de Deficiencia emitidos

Delegación:

No. de Certificados de Deficiencia expedidos

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	ANUAL
				0

3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
No.	Fecha de expedición	Nombre de la empresa	Registro Patronal	Nombre del Trabajador	NSS	Edad	Ocupación	Tipo de deficiencia	Salario	Porcentaje
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										



ANEXO 4

“Informe trimestral de certificados de deficiencia, emitidos con fines del artículo 186 LISR” INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Delegación	La delegación de origen que reporta
2	Periodo del Reporte	Trimestre que reporta
3	Número	Número folio progresivo del oficio de certificado de discapacidad que se elaboro
4	Fecha de expedición	El día, mes y año en que se elaboró el oficio de certificado de discapacidad
5	Nombre de la empresa	Nombre de la empresa donde labora el asegurado
6	Registro Patronal	El registro patronal de la empresa a la que se le expide el oficio de certificado de discapacidad del asegurado
7	Nombre del Trabajador	Nombre completo del asegurado
8	NSS	Número de registro con el que se inscribió el asegurado al IMSS
9	Edad	Edad actual del trabajador
10	Ocupación	Actividad que realiza el trabajador en la empresa
11	Tipo de deficiencia	El tipo de discapacidad del asegurado
12	Salario	Salario registrado ante el Instituto
13	Porcentaje	La suma total del porcentaje de discapacidad identificado al asegurado

2330-009-009